Ministerio del
Medio
Ambiente

RETC
Registro de Emisiones
& Transferencias de Contaminantes
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

SISTEMA NACIONAL DE DECLARACIÓN DE RESIDUOS

MANUAL DE USUARIO

2021

DIRECCIÓN

Ministerio del Medio Ambiente
San Martin 73,
Santiago,
Región Metropolitana

MÁS INFORMACIÓN

portalvu.mma.gob.cl
retc.cl
mma.gob.cl

Contenido

1. Introducción 4
2. Roles 5
3. Periodos de declaración 6
4. Inicio de sesión en Ventanilla Única del RETC 7
5. Acceso a sistema sectorial 9
6. Pantalla de bienvenida 10
7. GENERADOR INDUSTRIAL 11
Paso N° 1: Inicio de declaración mensual 12
Paso N° 2: Agregar residuos 13
Paso N° 2.1: Carga masiva de residuos 14
Paso N° 2.2: Carga de residuos uno a uno 15
Paso N° 2.3: Envío de declaración 19
Paso N° 2.4: Historial de declaraciones 20
Paso N° 2.5: Comprobante de declaración enviada 21
Paso N° 3: Inicio de declaración anual 22

8. GENERADOR MUNICIPAL 25
Paso N° 1: Inicio de declaración mensual 26
Paso N° 2: Agregar residuos 27
Paso N° 2.1: Mezcla de residuos municipales 27
Paso N° 2.2: Otros residuos 29
Paso N° 2.3: Envío de declaración 30
Paso N° 2.4: Historial de declaraciones 31
Paso N° 2.5: Comprobante de recepción de declaración 32
Paso N° 3: Inicio de declaración anual 33

9. INSTALACIÓN DE RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS ... 36
Paso N° 1: Inicio de declaración mensual ... 37
Paso N° 2: Recepcionar residuos ... 38
Paso N° 2.1: Residuos de entrada ... 39
Paso N° 2.2: Residuos de salida ... 41
Paso N° 2.3: Envío de declaración ... 42
Paso N° 2.4: Historial de declaraciones ... 43
Paso N° 2.5: Comprobante de recepción de declaración ... 44
Paso N° 3: Inicio de declaración anual ... 45
10. DESTINATARIO FINAL ... 49
Paso N° 1: Inicio de declaración ... 50
Paso N° 2: Recepcionar residuos ... 51
Paso N° 2.1: Residuos de entrada ... 52
Paso N° 2.2: Residuos de salida ... 54
Paso N° 2.3: Envío de declaración ... 55
Paso N° 2.4: Historial de declaraciones ... 56
Paso N° 2.5: Comprobante de recepción de declaración ... 57
Paso N° 3: Inicio de declaración anual ... 58
11. Anexos ... 62
11.1: Tabla tipos de gestión ... 62
11.2: Tabla tipos de tratamiento ... 62

1.Introducción

El 05 de enero de 2021, comenzó a operar el nuevo Sistema Nacional de Declaración de Residuos (SINADER), el cual da cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 9 de la Resolución Exenta N° 144/2020, donde se señala que aquellos establecimientos, incluyendo las instalaciones de recepción y almacenamiento de residuos, que generan y/o reciben anualmente más de 12 toneladas de residuos no sometidos a reglamentos específicos, deberán ingresar mensualmente la información acerca de dichos residuos al SINADER, de forma tal de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 25 y 27 del Reglamento del RETC. Asimismo, las municipalidades deberán ingresar mensualmente, a través de SINADER la información acerca de los residuos recolectados por éstas o por terceros contratados por éstas, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 26 del Reglamento del RETC.

Dicho lo anterior, el presente Manual de usuario, tiene como finalidad dar apoyo a los diferentes roles de usuarios del Sistema Nacional de Declaración de Residuos no Peligrosos (SINADER), orientado a las funcionalidades que los usuarios declarantes deben conocer para utilizar el sistema y dar cumplimiento a la normativa vigente.

Además, con la implementación de la Ley N° 20.920, Marco para la Gestión de los Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje (ley REP) y los desafíos actuales del Ministerio del Medio Ambiente en materia de Economía Circular, se hizo necesario contar con una actualización de la plataforma existente que opere con información de residuos a un nivel de detalle más especializado y permita fortalecer la trazabilidad de los residuos no peligrosos a través del reporte en el SINADER.

Las innovaciones incorporadas al sistema buscan anticiparse a la entrada en vigencia de las metas de recuperación y valorización de residuos de la ley REP. Al tener trazabilidad de los residuos y de sus destinos, el SINADER permitirá hacer seguimiento de las metas establecidas para los productos prioritarios establecidos por la mencionada ley. Asimismo, permitirá contar con más y mejor información sobre la realidad del manejo de los residuos en el país para elaboración y evaluación de la política pública ambiental.

2.Roles

Deberán declarar en este sistema los generadores de residuos, tanto industriales como municipales, los centros de acopio o intermediarios- los que ahora se categorizan como Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos (IRAR)- , y los destinatarios finales.

Su principal función es realizar las declaraciones de residuos no peligrosos, en los periodos correspondientes y definidos en el D.S. N°1/2013 “Reglamento del RETC” y Resolución Exenta N° 144/2020, ambos cuerpos normativos del Ministerio del Medio Ambiente.

Generador Industrial	Art. 25 del D.S.N°1/2013	Art. 9 de la Res. Exenta N° 144/2020
Generador Municipal	Art. 26 del D.S.N°1/2013	Art. 9 de la Res. Exenta N° 144/2020
Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos I.R.A.R	-	Art. 9 de la Res. Exenta N° 144/2020
Destinatario	Art. 27 del D.S.N°1/2013	Art. 9 de la Res. Exenta N° 144/2020

3.Periodos de declaración

Los periodos de declaración están regulados por la siguiente normativa:

i. Resolución N°5081/1993, que establece Sistema de Declaración y Seguimiento de Desechos Sólidos Industriales, del Ministerio de Salud: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=37732
ii. Decreto Supremo N°1/2013, que aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC, del Ministerio del Medio Ambiente: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1050536&idParte=0
iii. Resolución Exenta N° 144/2020, que aprueba Norma Básica para la Implementación de Modificación al Reglamento de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC, del Ministerio del Medio Ambiente: https://www.bcn.cl/navegar?i=1142758&f=2020-02-26

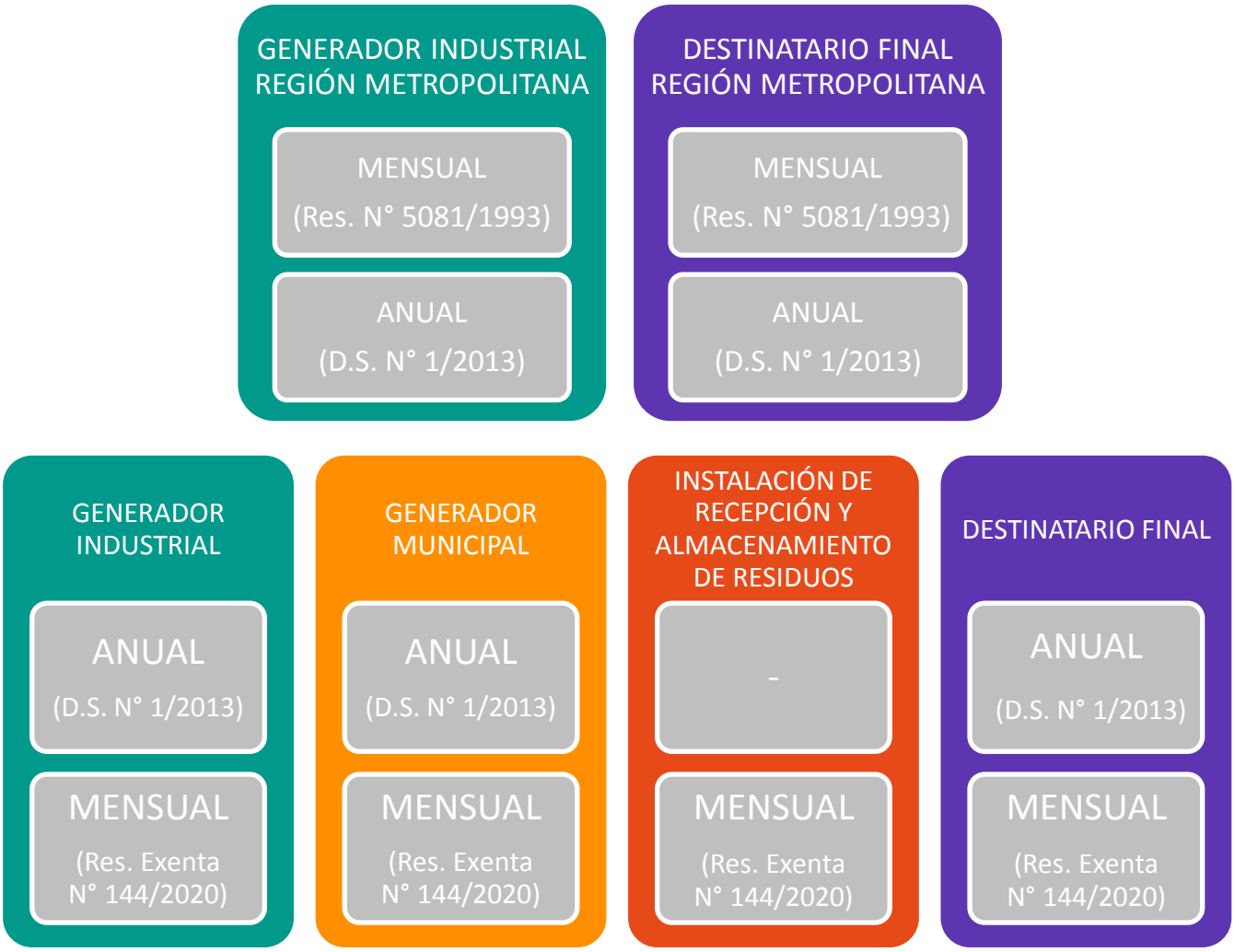

A partir del 2021 las declaraciones en todo el territorio nacional serán mensuales, automáticamente el 2022 el sistema hará un consolidado anual para ser reportado antes del 30 de marzo.

4.Inicio de sesión en Ventanilla Única del RETC

Debe ingresar al sitio web del sistema Ventanilla Única del RETC *https://portalvu.mma.gob.cl/* y seleccionar en ícono de Clave Única e "Iniciar sesión", tal como se señala en la siguiente imagen:

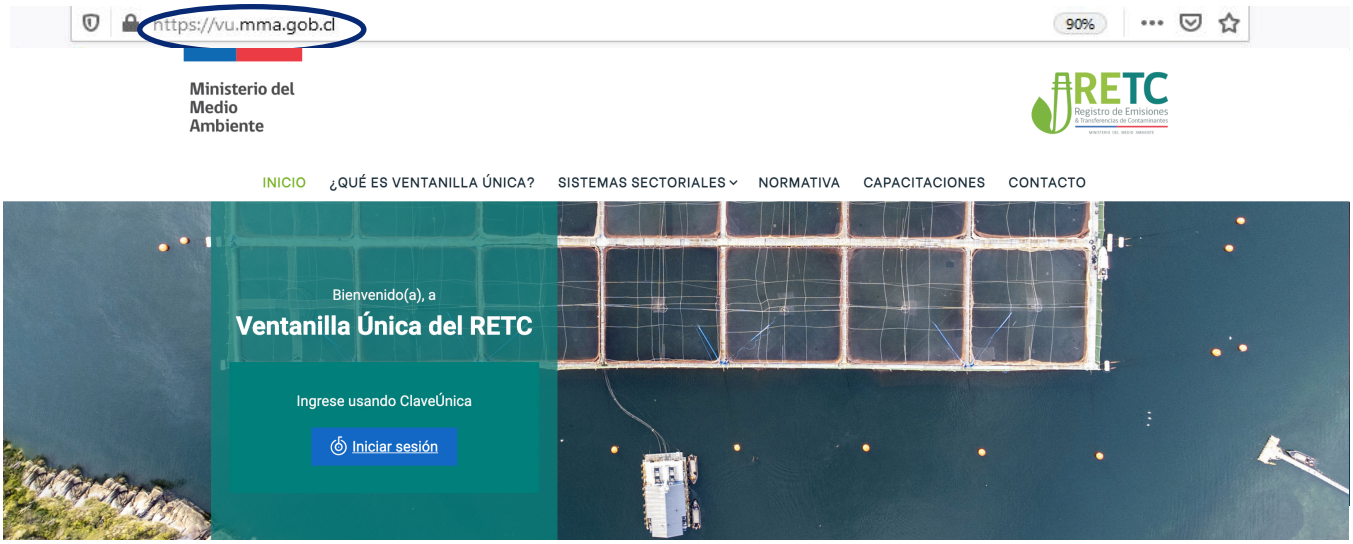

El sistema solicitará su autenticación para el ingreso. Es en esta sección Ud. deberá indicar su RUT y Clave Única; y deberá seleccionar el botón "Continuar", tal como se señala en la siguiente imagen:

El usuario una vez autenticado en el sistema Ventanilla Única del RETC, ingresará a su perfil, donde deberá ingresar al SINADER para que se enlisten los establecimientos con este sistema sectorial activo, tal como se señala en la siguiente imagen:

Una vez seleccionado el establecimiento, con el cual requiera hacer la declaración, deberá ingresar al menú del costado derecho, seleccionando "Sistemas Sectoriales Activos" e ingresar al SINADER de acuerdo con los roles que tenga habilitado, tal como se señala en la siguiente imagen:

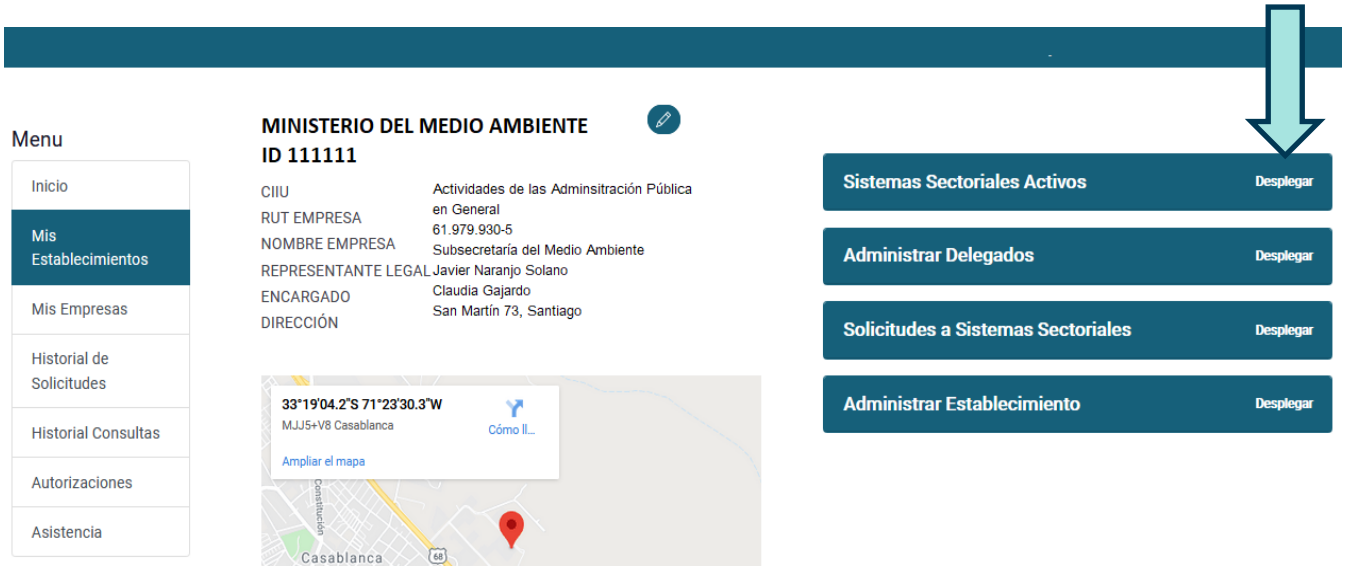

5.Acceso a sistema sectorial

Una vez desplegado los sistemas sectoriales activos en SINADER, deberá seleccionar el rol con que desea iniciar su declaración, los cuales pueden ser: Generador Industrial, Generador Municipal, Generador de Lodos de PTAS, Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos; y Destinatario Final, a modo de ejemplo, se visualizar en la siguiente imagen:

6.Pantalla de bienvenida

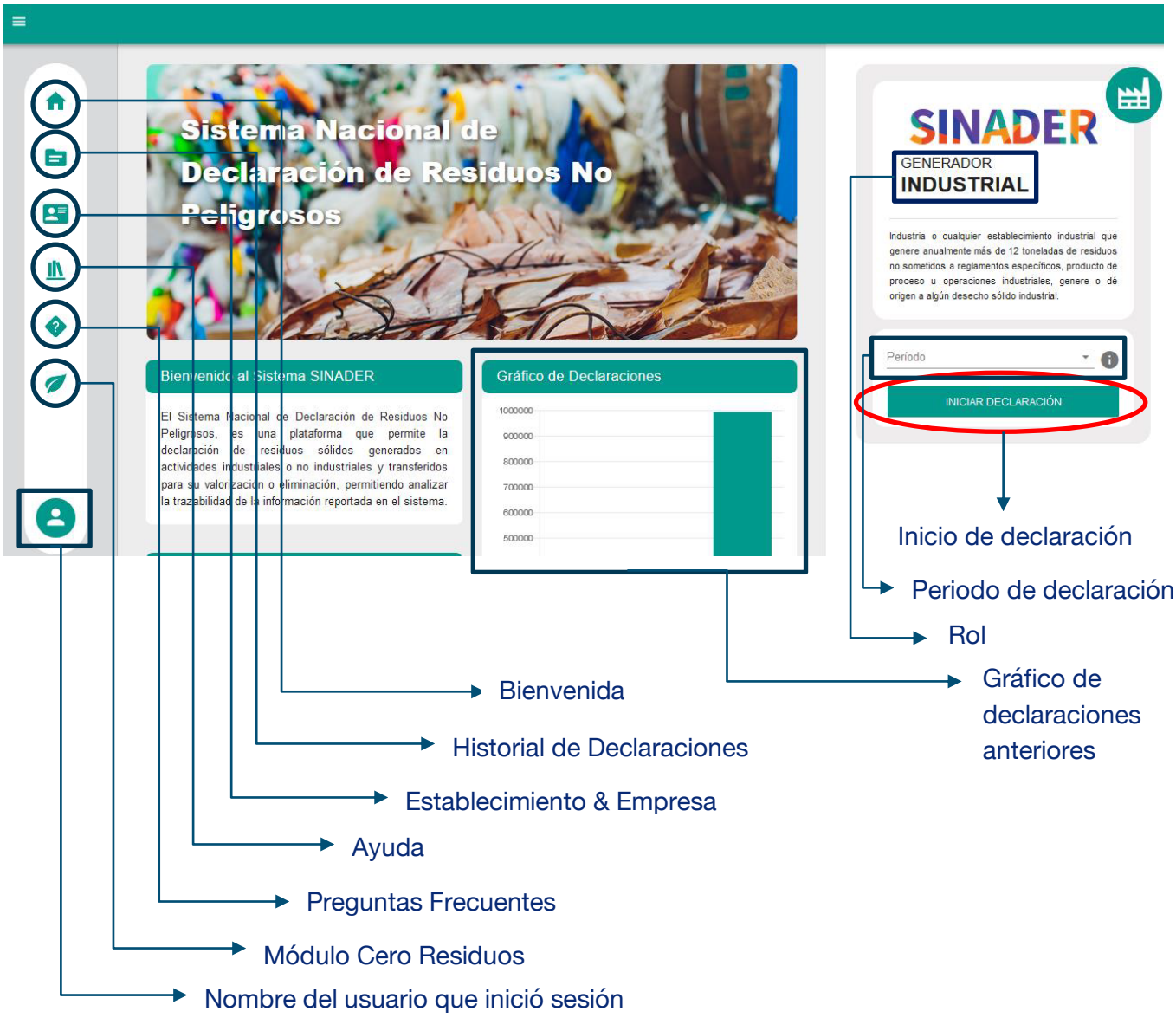

COLORES POR TIPO DE ROL

- Generador Industrial
- Generador Municipal
- Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos (I.R.A.R)
- Destinatario Final

7.GENERADOR INDUSTRIAL

Para proceder a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 9 de la Resolución Exenta N° 144/2020 donde se señala que aquellos establecimientos, que generan anualmente más de 12 toneladas de residuos no sometidos a reglamentos específicos, deberán ingresar mensualmente la información acerca de dichos residuos al Sistema Nacional de Declaración de Residuos (SINADER), de forma tal de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 25 del Reglamento del RETC.

Los generadores serán responsables de disponer sus residuos sólo con destinatarios autorizados y registrados en el marco de la normativa vigente, debiendo para ello reportar su generación en el SINADER y asegurar que el destinado acepte la recepción de sus residuos y cierre el reporte.

Se procede a explicar el paso a paso de una declaración a continuación:

Paso N° 1: Inicio de una declaración mensual

El usuario deberá dirigirse al menú ubicado al costado derecho de la pantalla y seleccionar el periodo que desea realizar su declaración, posteriormente deberá presionar el botón “iniciar declaración”.

Es importante mencionar que, si no selecciona el periodo previo a iniciar su declaración, aparecerá el mensaje de: “elija el período para el mes o año que desee declarar y luego presione INICIAR DECLARACIÓN”, de lo contrario permitirá avanzar.

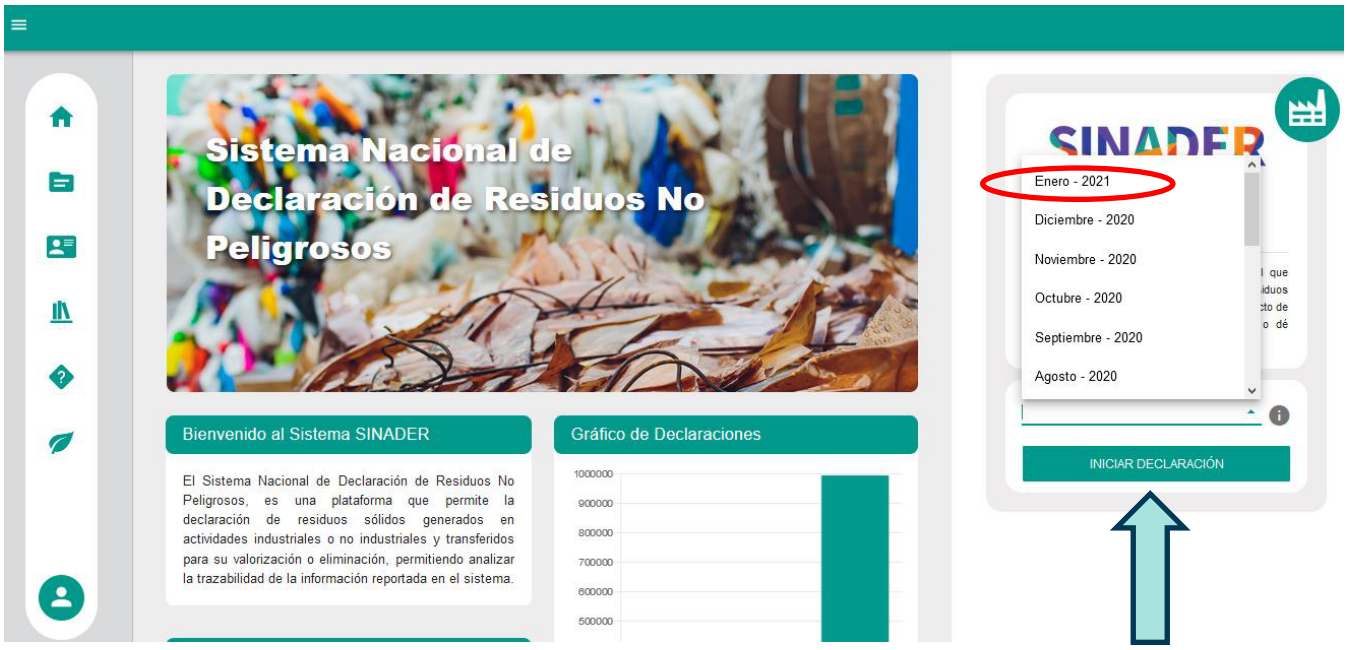

Paso N° 2: Agregar residuos

El usuario deberá agregar los residuos, para ello tendrá dos opciones; una es utilizando una plantilla de carga masiva de los residuos, o agregándolos uno a uno. En ambas opciones, la cantidad de los residuos debe ser en la unidad de medida de kilógramos. Además, se cuenta con la opción de declarar "Sin Movimientos" cuando no se han generado residuos en el periodo.

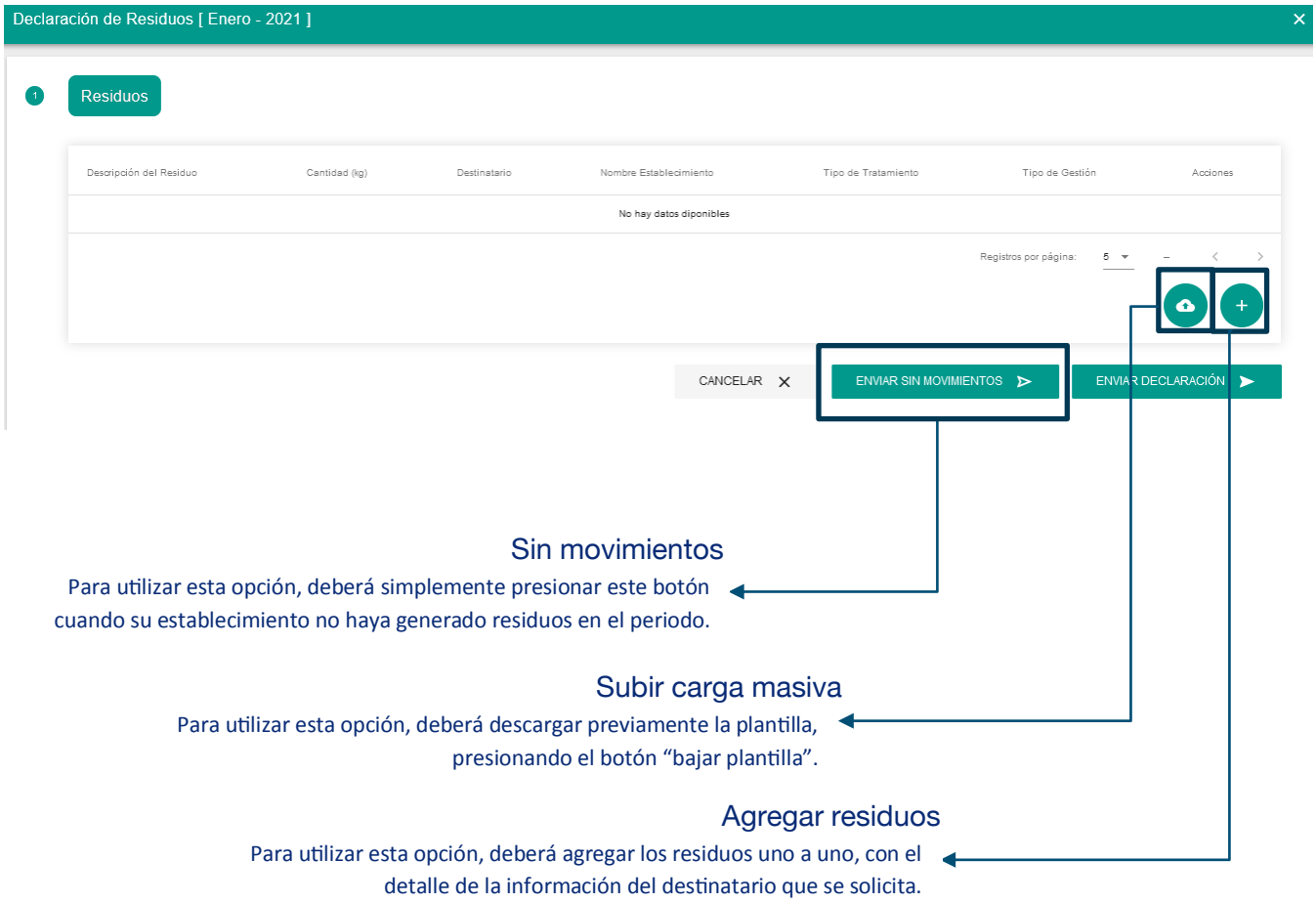

Paso N° 2.1: Carga masiva de residuos

Seleccionado el ícono de la "nube", podrá descargar la planílla presionando el botón "bajar planílla", para luego completarla y finalmente subirla a la plataforma. Recordar que el archivo a subir no deberá superar los 20 MB, en caso de que el archivo que intente subir, exceda este peso podrá reducir su tamaño utílizando distíntas herramientas digitales.

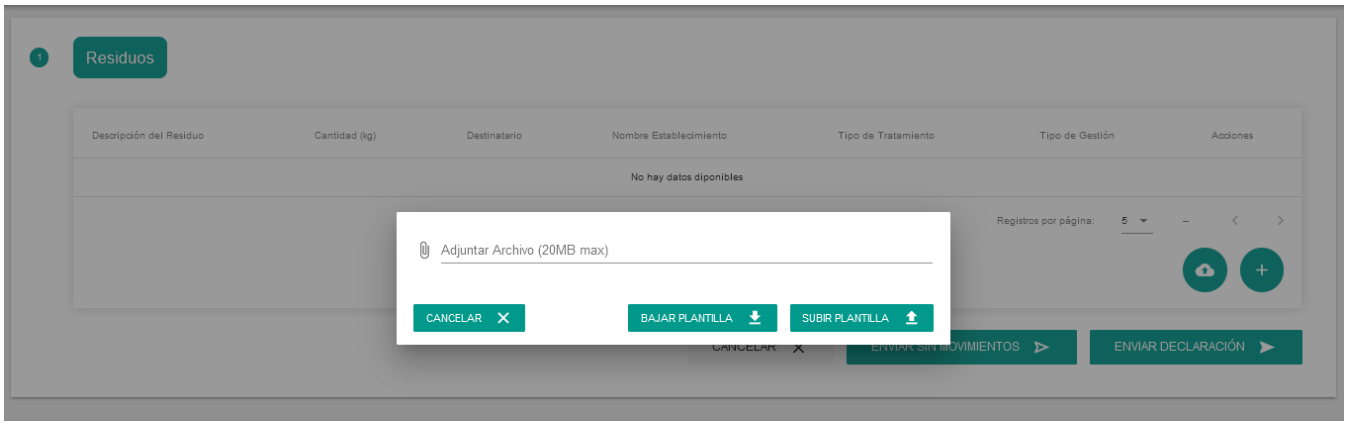

Paso N° 2.1.1: Plantilla de carga masiva

Para completar el archivo de carga masiva, deberá agregar datos en todas las columnas que se detallan en la siguiente imagen:

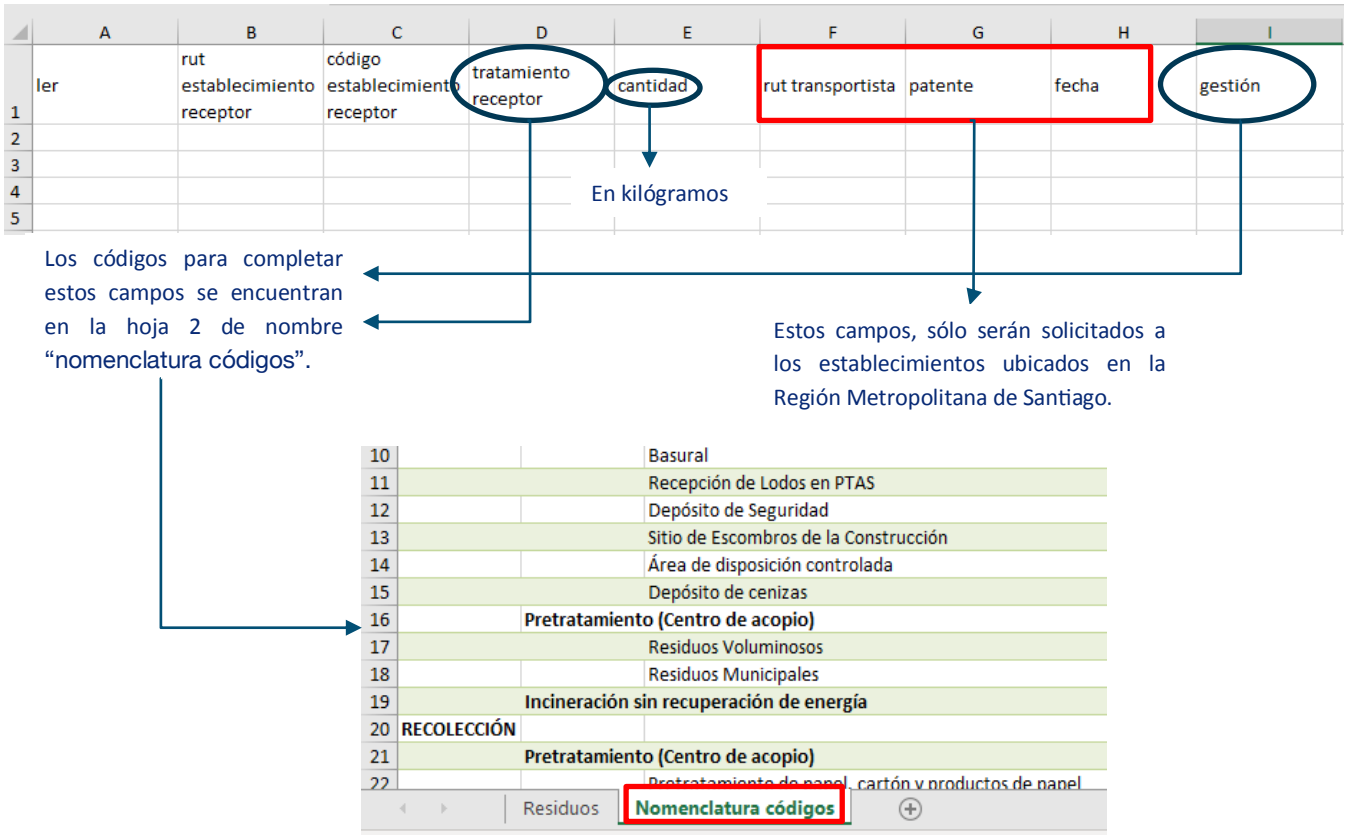

Paso N° 2.1.2: Carga masiva exitosa

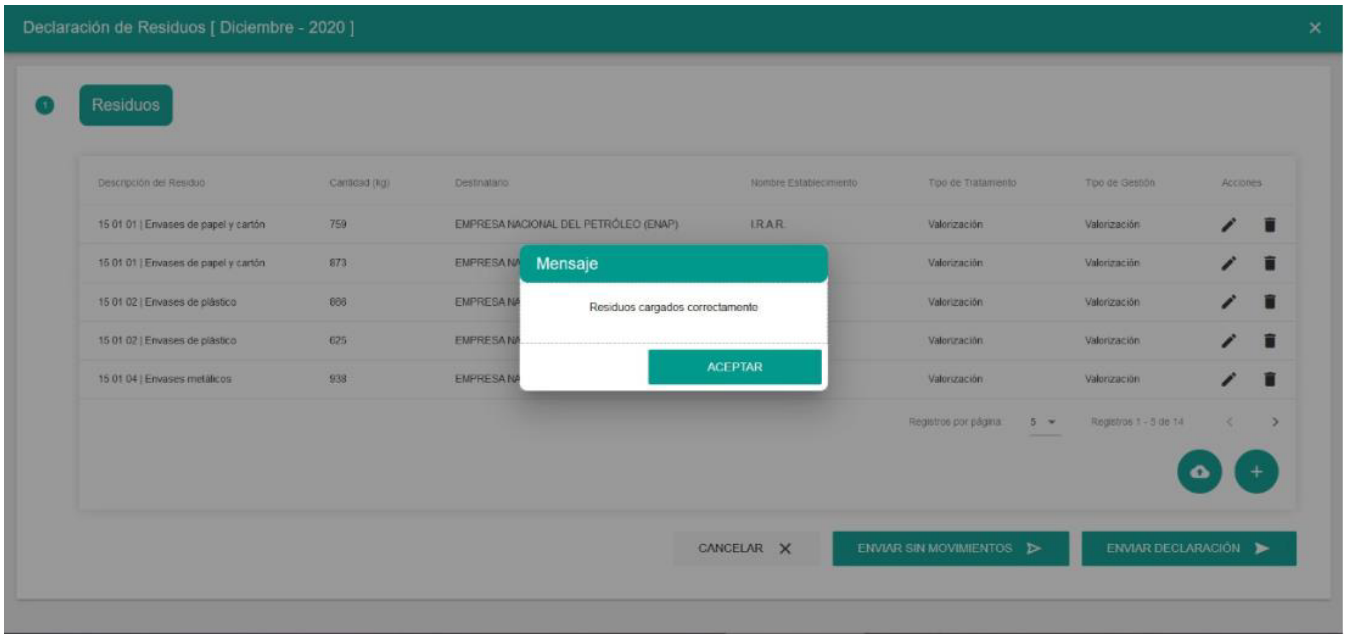

Paso N° 2.2: Carga de residuos uno a uno

Seleccionando el ícono del "signo más", podrá acceder a agregar los residuos uno a uno, completando los campos requeridos, tipo de residuo y destinatario donde serán dispuestos, tal cual se muestra en la siguiente imagen:

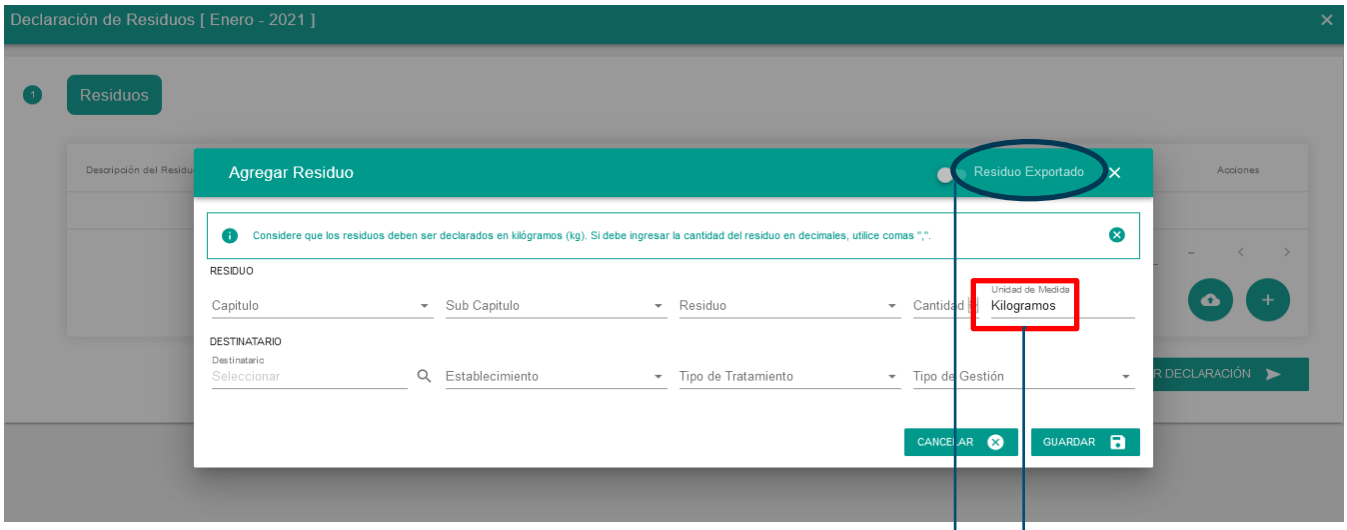

En kilógramos, unidad no modificable. Si sus valores son con decimales, no olvide agregarlos utilizando comas (",").

Al momento de agregar residuos, podrá seleccionar si estos serán exportados o no. En caso afirmativo, deberá agregar los siguientes campos para declarar su exportación.

Paso N° 2.2.1: Destinatario extranjero

Una vez completado los datos del residuo, agregando los campos de “capítulo”, “subcapítulo” y “residuo”, deberá indicar la cantidad de estos. Hay que recordar que la unidad de medida que permite esta plataforma sólo es en kilógramos Si sus valores son con decimales, no olvide agregarlos utilizando comas (“,”).

Deberá continuar ingresando los datos del destinatario en el extranjero, completando los campos de “país”, “empresa”, “nombre de contacto” y “email del contacto”, para luego presionar el botón “guardar”.

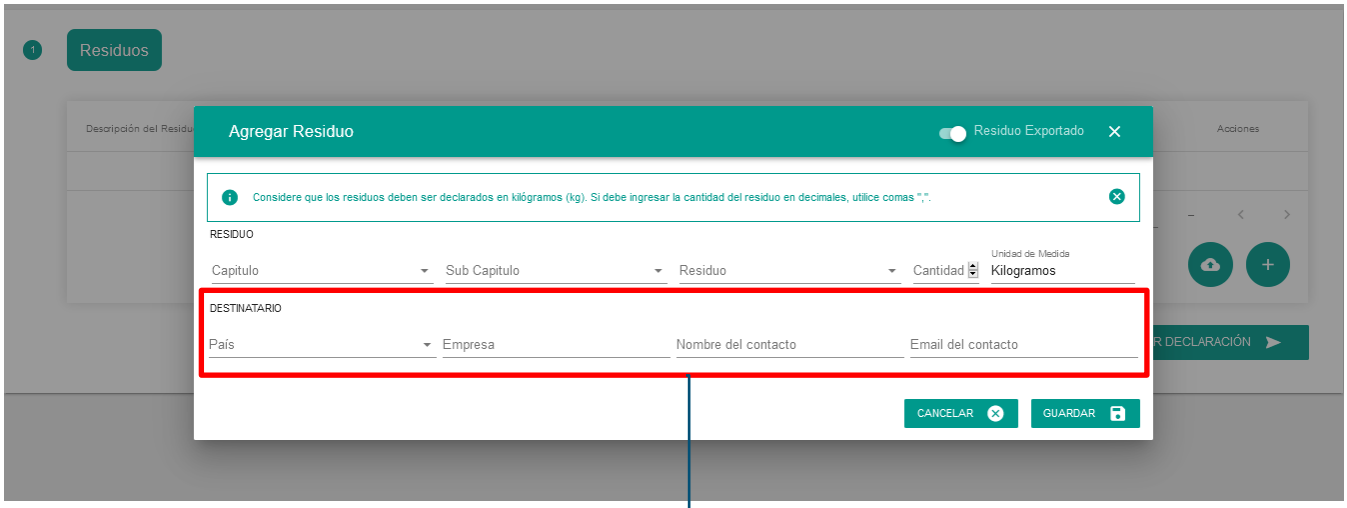

Datos del destinatario en el extranjero, que recibirá los residuos.

Paso N° 2.2.2: Destinatario nacional

Una vez completado los datos del residuo, agregando los campos de “capítulo”, “subcapítulo” y “residuo”, deberá indicar la cantidad de estos. Hay que recordar que la unidad de medida que permite esta plataforma sólo es en kilógramos. Si sus valores son con decimales, no olvide agregarlos utilizando comas (“,”).

Deberá continuar ingresando los datos del destinatario, completando los campos de “destinatario” y “establecimiento”, detallando además el “tipo de tratamiento” y “tipo de gestión” que recibirán sus residuos, por parte del Destinatario.

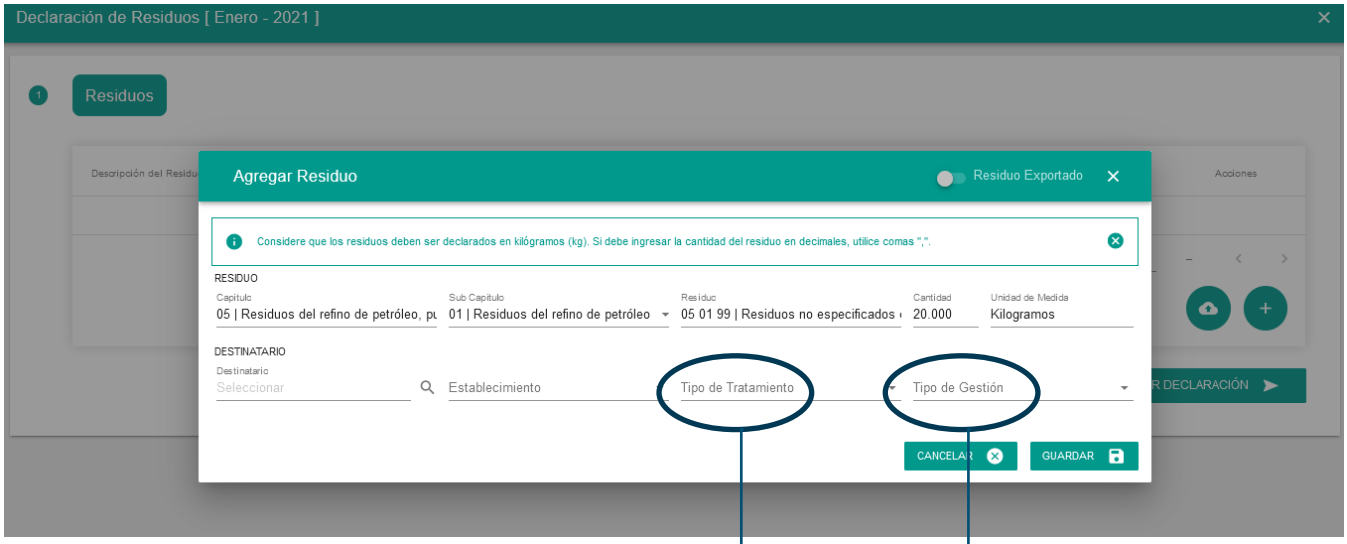

El tipo de tratamiento corresponde a los tipos de tratamiento que tiene aprobado el Destinatario mediante Autorización Sanitaria, los cuales no pueden ser modificados por el Generador.

El tipo de gestión corresponde a la gestión que se les realizan a los residuos, los que pueden ser: 1. Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos (I.R.A.R) ex Centro de Acopio, 2. Valorización, 3. Eliminación.

Posteriormente, para detallar los datos del Destinatario, podrá ser seleccionarlo del listado de establecimientos inscritos en el sistema Ventanilla Única del RETC, ingresando su Rut o Razón Social para proceder a su búsqueda presionando el botón de la lupa.

En caso de que el establecimiento no esté obligado a registrarse, podrá agregarlo seleccionado la opción “Destinatario ingresado por el usuario”.

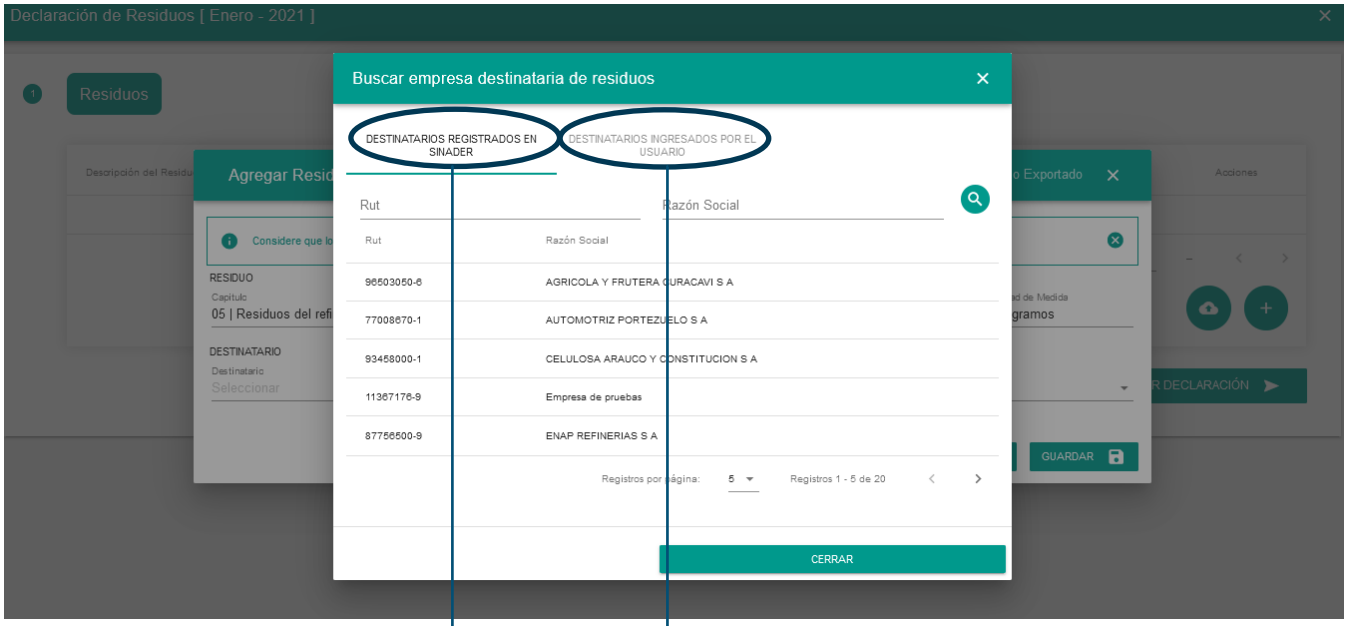

Destinatarios obligados a registrarse en Ventanilla Única del RETC y que cuentan con SINADER Destinatario habilitado.

Destinatarios no obligados a registrarse y que pueden ser ingresados por el Generador, cuya validación será a través del RUT del SII.

Paso N° 2.3: Envío de declaración

Una vez completados todos los datos requeridos, quedan listados como se muestra en la imagen a continuación. También existen las opciones para ser editados utilizando el ícono del "lápiz" o eliminados utilizando el ícono del "basurero", en caso de ser necesario corregir o eliminar.

Si verificada que toda la información está correcta, deberá presionar el botón de "Enviar Declaración".

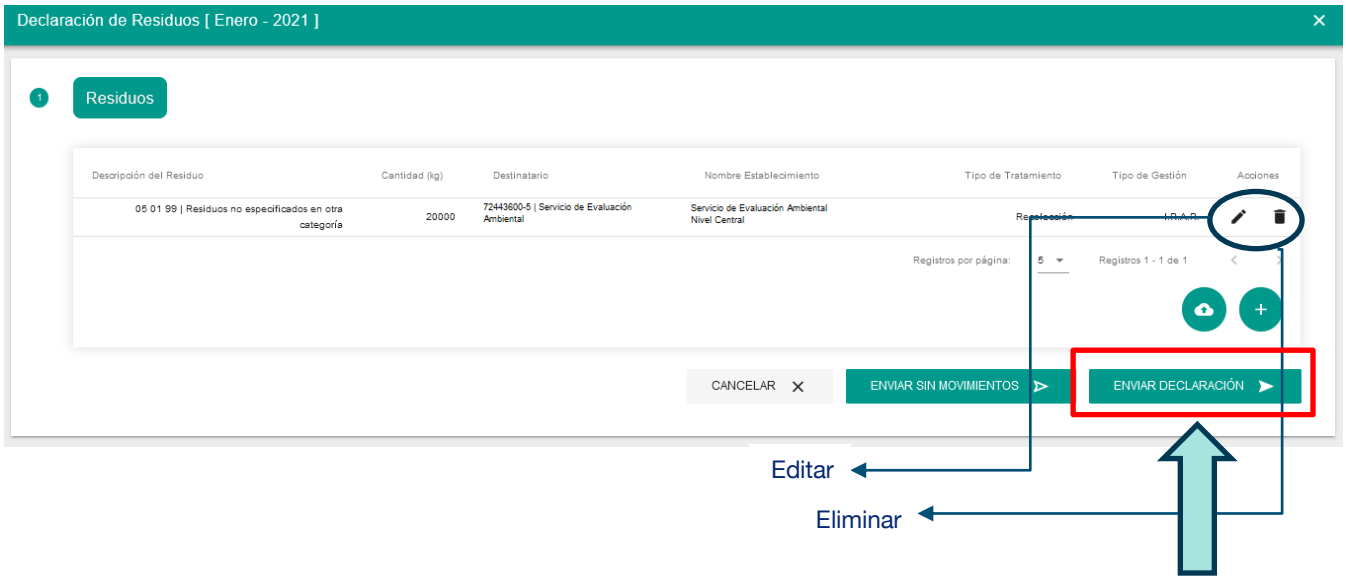

Al presionar el botón "Enviar Declaración", se le solicitará confirmar el envío de su declaración.

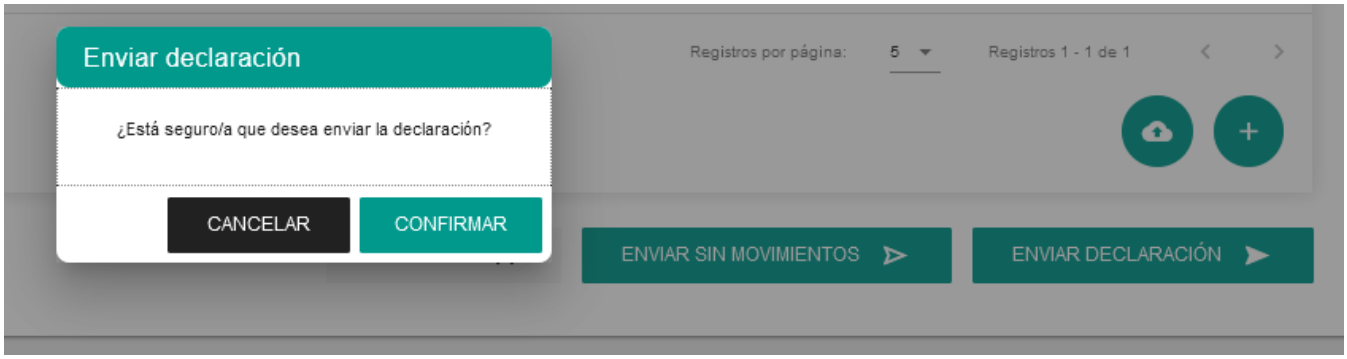

Al confirmar su envío, aparecerá el mensaje de que su declaración fue enviada y se le indicará donde podrá revisarla.

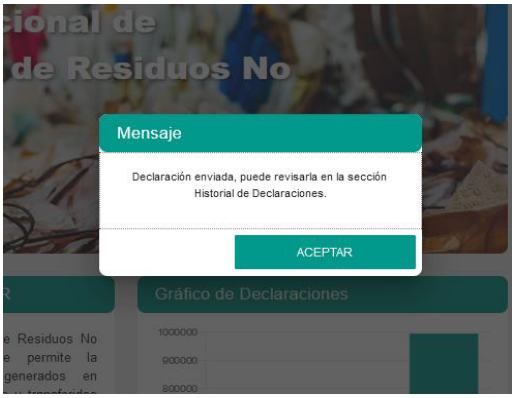

Paso N° 2.4: Historial de declaraciones

Esta sección fue creada para alojar todas sus declaraciones realizadas. En ella podrá revisar sus estados:

i. ENVIADA:
Cuando Ud. ha iniciado una declaración, pero esta aun no es recepcionada por el destinatario; ya sea una Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos (I.R.A.R) o un Destinatario Final.

ii. APROBADA:
Cuando su declaración es aprobada por el destinatario sin reparos.

iii. APROBADA CON OBSERVACIÓN:
Cuando su declaración es aprobada por el destinatario, pero corrige datos de LERo ajusta cantidades.

iv. RECHAZADA:
Cuando su declaración ha sido rechazada por el destinatario, en la eventualidad de que Ud. la haya realizado erróneamente.

v. BORRADOR:
Cuando inicia su declaración y guarda la información sin enviarla. Esta declaración se guardará como borrador en esta sección.

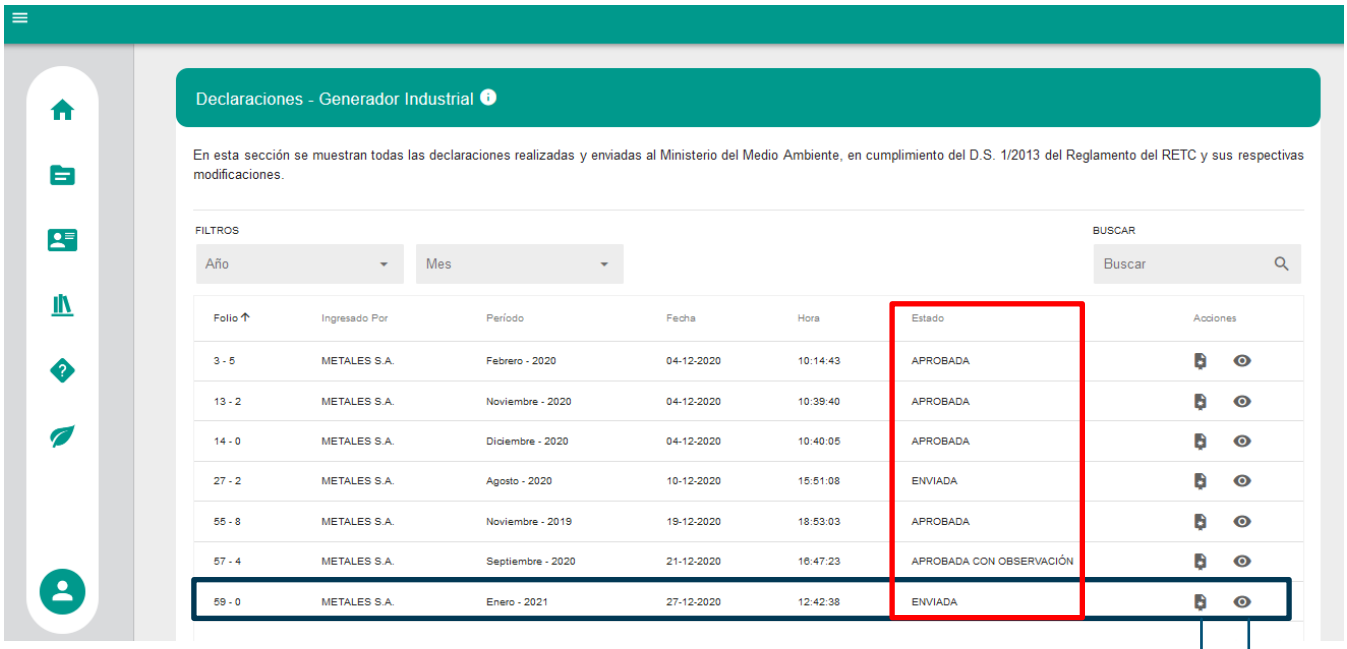

En la columna de acciones, aparecen dos opciones:

DESCARGAR COMPROBANTE

VER DECLARACIÓN

Paso N° 2.5: Comprobante de declaración enviada

En la sección detallada en el punto anterior, podrá acceder a descargar el comprobante de la declaración. Al descargar este comprobante, tendrá consolidada toda la información por usted declarada.

SINADER
Sistema Nacional de Declaración de Residuos

COMPROBANTE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN
SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DEL RETC

DECLARACIÓN MENSUAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
SISTEMA NACIONAL DE DECLARACIÓN DE RESIDUOS (SINADER)

N° FOLIO: 59
ESTABLECIMIENTO:
RAZÓN SOCIAL:
RUT TITULAR:

TIPO DE DECLARACIÓN: DESTINO DE RESIDUOS **ESTADO:** ENVIADA

CÓDIGO IDENTIFICADOR: 5467590
FECHA DECLARACIÓN: 27-12-2020 **REGIÓN:** Araucanía
PERIODO DECLARADO: Enero - 2021 **COMUNA:** Temuco

El presente mensaje únicamente da cuenta de la recepción de la información reportada por el establecimiento individualizado, respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el D.S. N°1/2013 MMA (Art. N°26, 27 o 28).

Residuo	Cantidad (kg)	Tipo Tratamiento	Origen	Destino
05 01 99 | Residuos no especificados en otra categoría	20000 kg	Recolección	Ministerio del Medio Ambiente	Servicio de Evaluación Ambiental

La integridad y veracidad de la información es de exclusiva responsabilidad del Titular, el cual ante un proceso de fiscalización debe evidenciar las metodologías utilizadas de estimaciones (si fuera el caso) y considerar comprobantes (ej.: voucher de pesaje, guías de despacho u otros) que permitan verificar la información reportada para la gestión de sus residuos.

Paso N° 3: Inicio de declaración anual

El usuario debera dirigirse al menu ubicado al costado derecho de la pantalla y seleccionar el periodo anual que desea realizar su declaración, posteriormente debera presionar el boton “INICIAR DECLARACIÓN”. Es importante mencionar que, si no se selecciona el periodo previo a iniciar su declaración, aparecera el mensaje de: “Elija el periodo para el mes o año que desee declarar y luego presione INICIAR DECLARACIÓN” de lo contrario no le permitira avanzar.

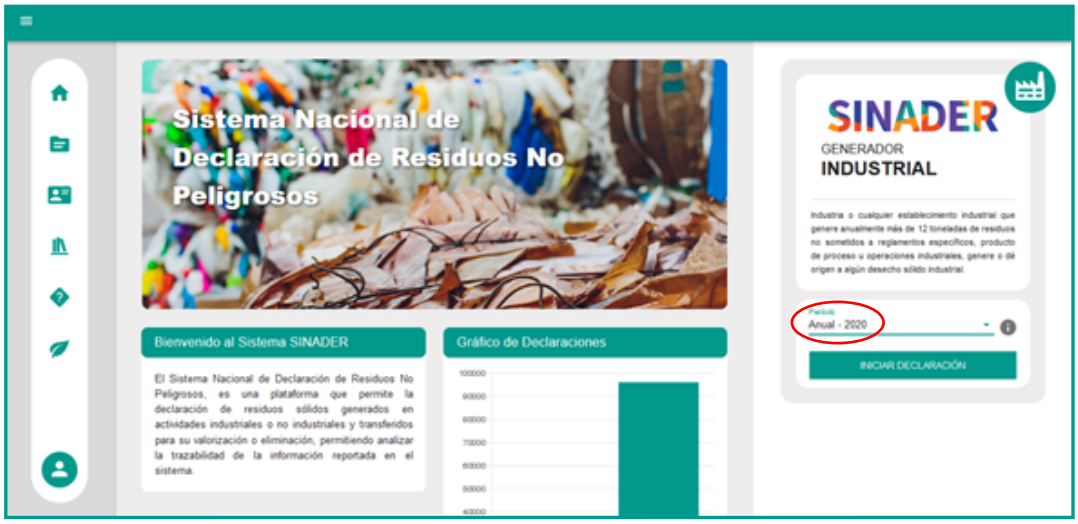

El usuario deberá agregar los residuos, para ello tendrá dos opciones; una es utilizando una plantilla de carga masiva de los residuos, o agregándolos uno a uno. En ambas opciones, la cantidad de los residuos debe ser en la unidad de medida de kilógramos.

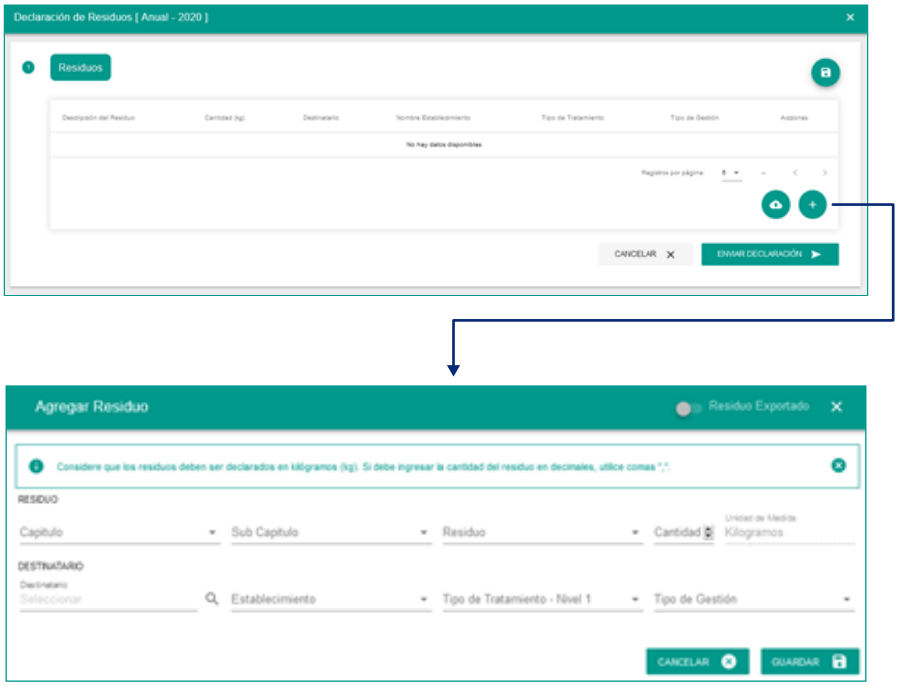

Una vez completados todos los datos requeridos, quedan listados como se muestra en la imagen a continuación. También existen las opciones para ser editados utilizando el ícono del “lápiz” o eliminados utilizando el ícono del “basurero”, en caso de ser necesario corregir o eliminar.

Si verificada que toda la información está correcta, deberá presionar el botón de “Enviar Declaración”.

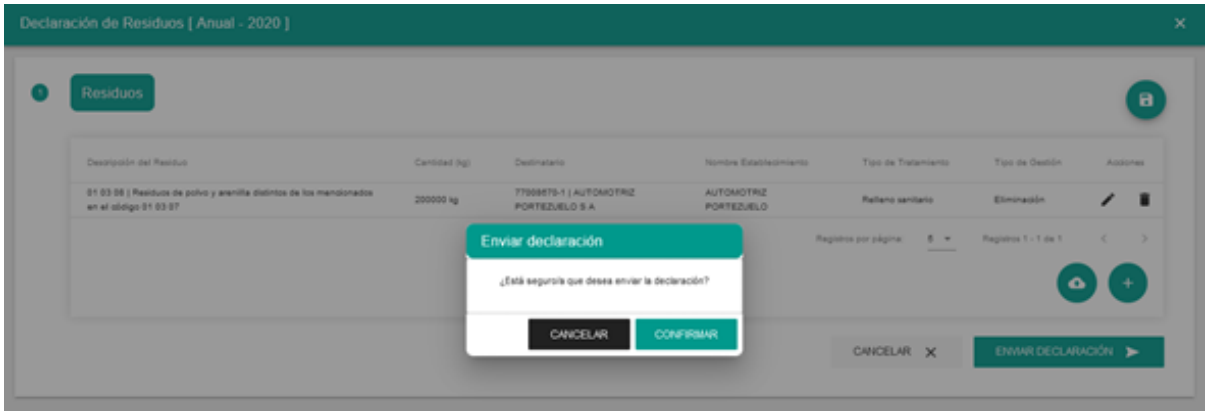

Al confirmar su envío, aparecerá el mensaje de que su declaración fue enviada y se le indicará donde podrá revisarla.

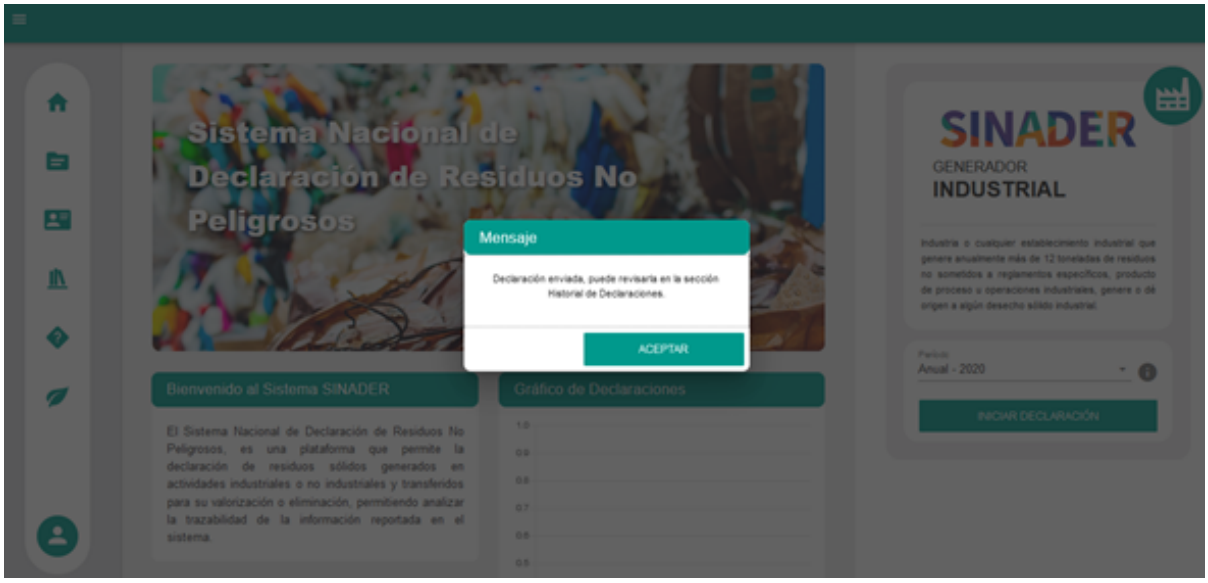

8.GENERADOR MUNICIPAL

Para proceder a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 9 de la Resolución Exenta N° 144/2020 señala que las municipalidades deberán ingresar mensualmente, a través de SINADER la información acerca de los residuos recolectados por éstas o por terceros contratados por éstas, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 26 del Reglamento del RETC.

Los generadores serán responsables de disponer sus residuos sólo con destinatarios autorizados y registrados en el marco de la normativa vigente, debiendo para ello reportar su generación en el SINADER y asegurar que el destinado acepte la recepción de sus residuos y cierre el reporte.

Se procede a explicar el paso a paso de una declaración a continuación:

Paso N° 1: Inicio de declaración mensual

El usuario deberá dirigirse al menú ubicado al costado derecho de la pantalla y seleccionar el período que desea realizar su declaración, para posteriormente presionar el botón “iniciar declaración”.

Es importante mencionar que, si no selecciona el período previo a iniciar su declaración, aparecerá el mensaje de: “elija el período para el mes o año que desee declarar y luego presione INICIAR DECLARACIÓN”, no permitiéndole avanzar.

Paso N° 2: Agregar residuos

El usuario municipal, para comenzar a agregar sus residuos en dos pasos, los que se detallan a continuación:

Paso N° 2.1: Mezcla de residuos municipales

En esta sección debe completar los campos correspondientes a los residuos denominados “mezcla de residuos municipales”, cuyo código LER es el 20 03 01. En este apartado los campos de “capítulo”, “subcapítulo” y “residuo” se encuentran predefinidos, por lo que sólo deberá completar los datos de “cantidad”, la cual deberá ser indicada en kilógramos Si sus valores contienen decimales, no olvide agregarlos utilizando comas (“,”).

A continuación, deberá completar los datos del destinatario, donde debe seleccionar el “destinatario” y “establecimiento”, detallando además el “tipo de tratamiento” y “tipo de gestión” que recibirán sus residuos, por parte del Destinatario.

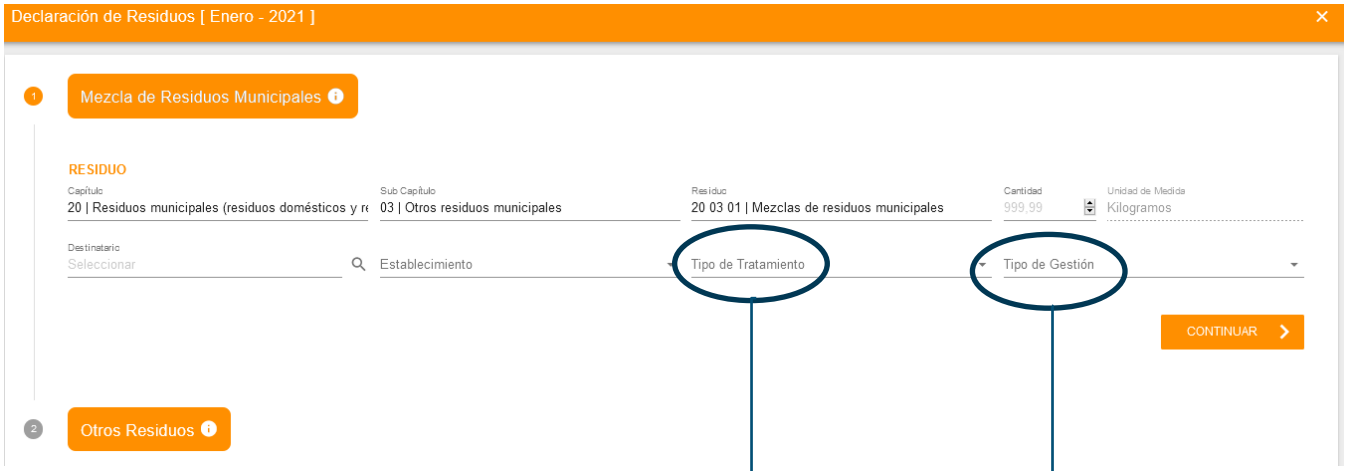

El tipo de tratamiento corresponde a los tipos de tratamiento que tiene aprobado el Destinatario mediante Autorización Sanitaria, los cuales no pueden ser modificados por el Generador.

El tipo de gestión corresponde a la gestión que se les realizan a los residuos, los que pueden ser: 1. Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos (I.R.A.R) ex Centro de Acopio, 2. Valorización, 3. Eliminación.

Posteriormente, deberá seleccionar el Destinatario, a partir del listado de establecimientos inscritos en el sistema Ventanilla Única del RETC, ingresando su Rut o Razón Social para proceder a su búsqueda presionando el botón de la lupa. Si el destinatario no está obligado a registrarse por recibir menos de 12 toneladas al año, podrá agregarlo seleccionado la opción “Destinatario ingresado por el usuario”.

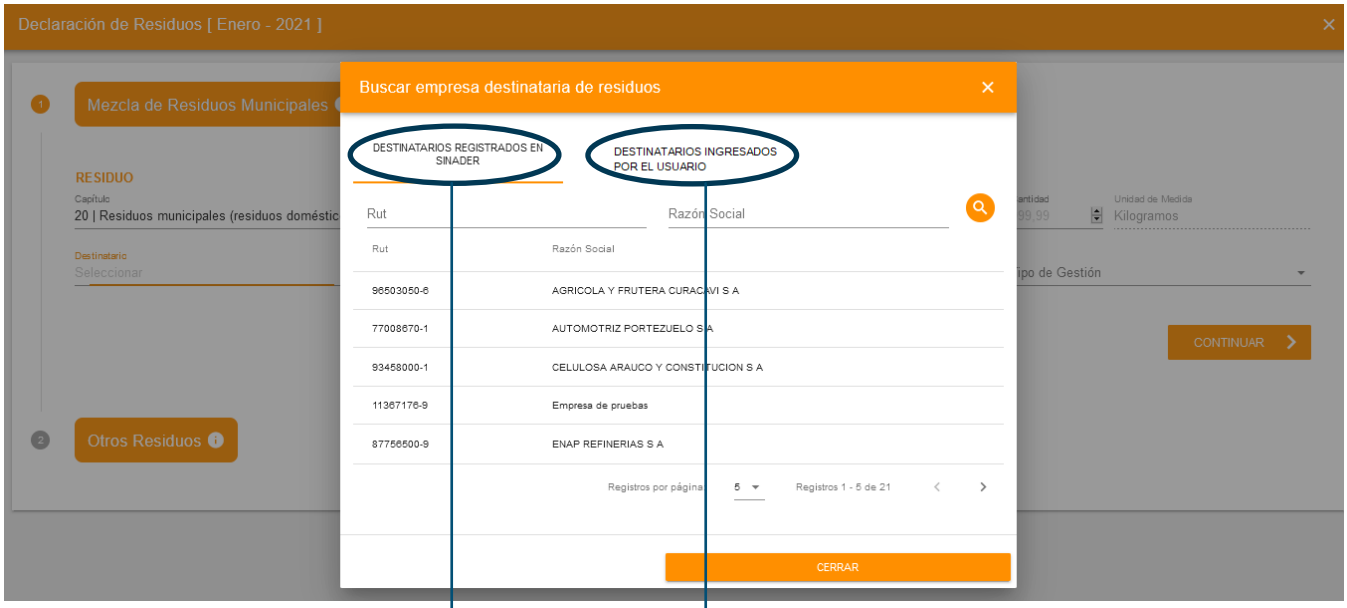

Destinatarios obligados a registrarse en Ventanilla Única del RETC y que cuentan con SINADER Destinatario habilitado.

Destinatarios no obligados a registrarse y que pueden ser ingresados por el Generador, cuya validación del RUT será a través del SII.

Paso N° 2.2: Otros residuos

En esta sección deberá agregar otros residuos que gestione el municipio, distinto a la "mezcla de residuos municipales" que fueron ingresados en el paso anterior, ya sea mediante la gestión de valorización o eliminación, para ello tendrá dos opciones; una es utilizando la plantilla de carga masiva de los residuos o en caso contrario, agregándolos uno a uno. En ambas opciones, la cantidad de los residuos debe ser en la unidad de medida kilógramos.

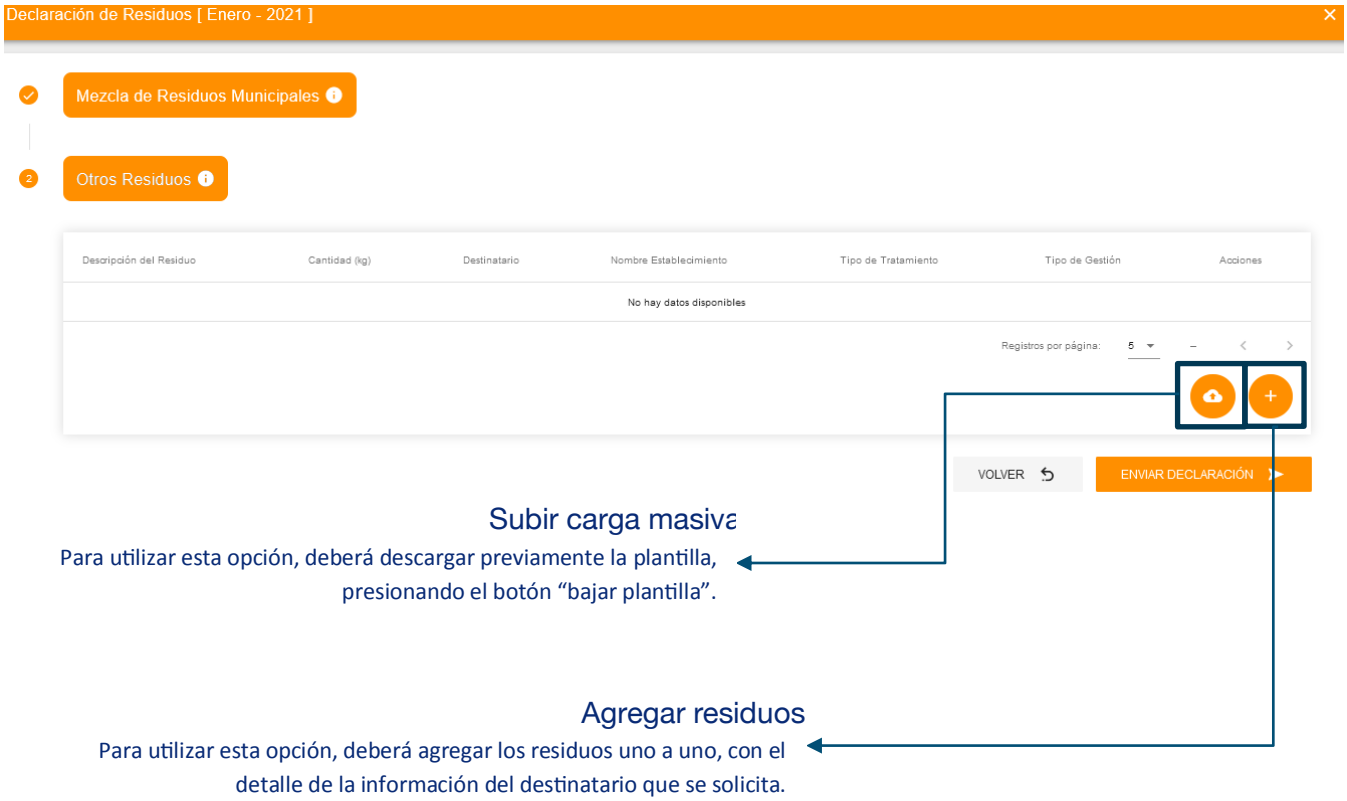

Subir carga masiva

Para utilizar esta opción, deberá descargar previamente la plantilla, presionando el botón "bajar plantilla".

Agregar residuos

Para utilizar esta opción, deberá agregar los residuos uno a uno, con el detalle de la información del destinatario que se solicita.

Paso N° 2.3: Envío de declaración

Una vez completado todos los datos requeridos, quedan listados como se muestra en la imagen a continuación. Previo a su envío, estos datos pueden ser editados utilizando el ícono del "lápiz" o eliminados utilizando el ícono del "basurero". Si verificada que toda la información es correcta, podrá presionar el botón "Enviar Declaración".

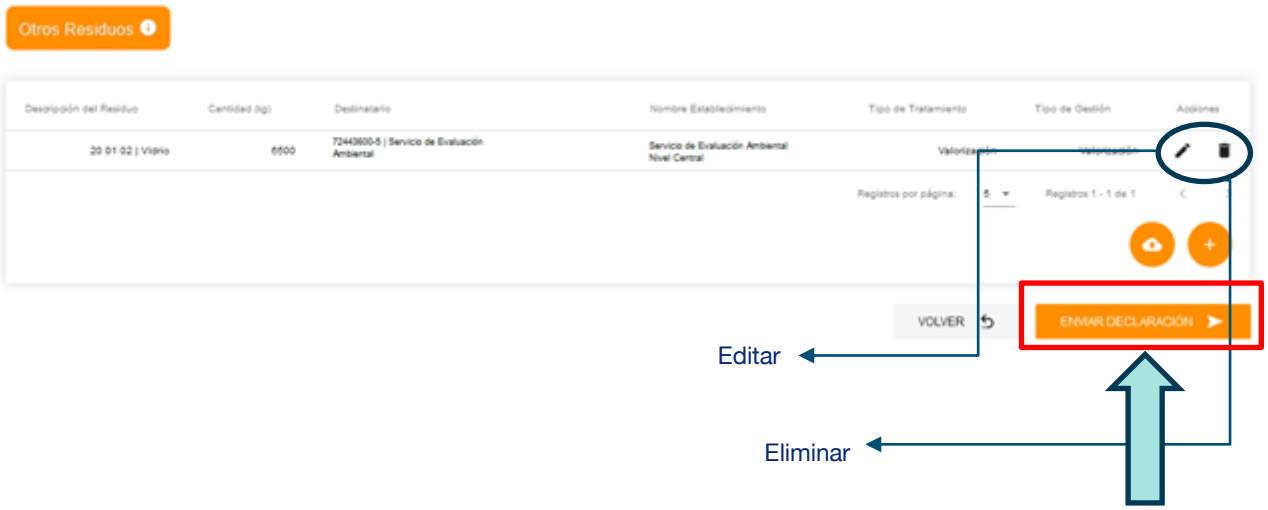

Al presionar el botón "Enviar Declaración", se le solicitará confirmar si efectivamente desea enviar su declaración, podrá cancelar su envío si debe corregir algún dato o confirmar si la declaración está correcta.

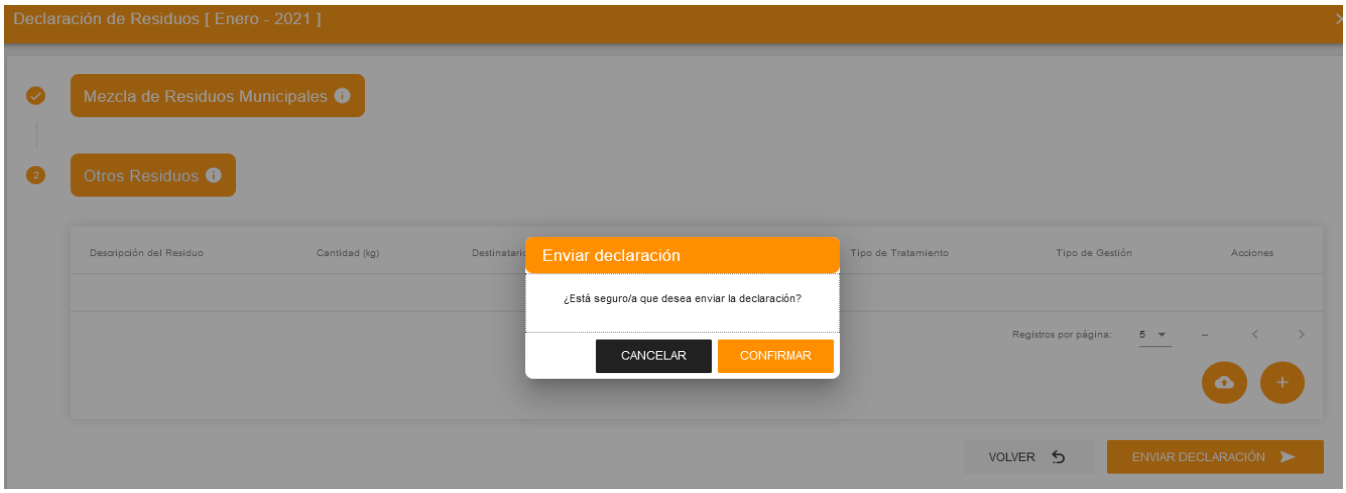

Al confirmar su envío, aparecerá el mensaje que su declaración fue enviada y se le indicará donde podrá revisarla.

Paso N° 2.4: Historial de declaraciones

Esta sección fue creada para alojar sus declaraciones realizadas. En ella podrá revisar su estado, los cuales son los siguientes:

i. ENVIADA:
Cuando Ud. ha iniciado una declaración, pero esta aun no es recepcionada por el destinatario; ya sea una Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos (I.R.A.R) o un Destinatario Final.

ii. APROBADA:
Cuando la declaración es aprobada por el destinatario sin reparos.

iii. APROBADA CON OBSERVACIÓN:
Cuando la declaración es aprobada por el destinatario, ya sea una Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos (I.R.A.R) o Destinatario Final, pero corrige datos de tipo de residuoo ajusta cantidades.

iv. RECHAZADA:
Cuando su declaración ha sido rechazada por el destinatario, por una Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos (I.R.A.R.) o Destinatario Final, en la eventualidad de que usted lo haya declarado erróneamente.

v. BORRADOR:
Cuando inicia su declaración y guarda la información sin enviarla. Esta declaración se guardará como borrador en esta sección.

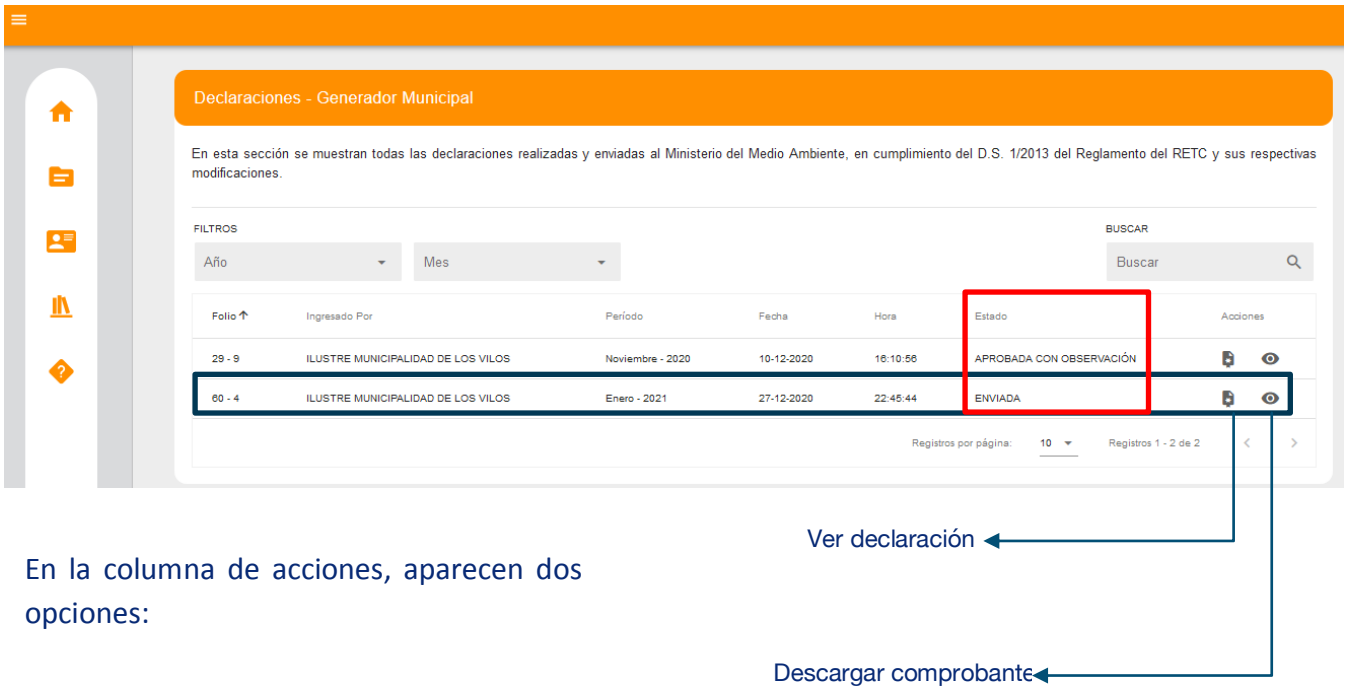

En la columna de acciones, aparecen dos opciones:

Paso N° 2.5: Comprobante de recepción de declaración

En la sección detallada en el punto anterior, podrá descargar el comprobante de la declaración. Al descargar este comprobante, tendrá consolidada toda la información declarada por Ud.

SINADER
Sistema Nacional de Declaración de Residuos

COMPROBANTE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DEL RETC

DECLARACIÓN MENSUAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

SISTEMA NACIONAL DE DECLARACIÓN DE RESIDUOS (SINADER)

N° FOLIO:	60-4
ESTABLECIMIENTO:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RAZÓN SOCIAL:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RUT TITULAR:	69041500-3

TIPO DE DECLARACIÓN: DESTINO DE RESIDUOS **ESTADO:** ENVIADA

CÓDIGO IDENTIFICADOR:	379731		
FECHA DECLARACIÓN:	27-12-2020	**REGIÓN:**	Coquimbo
PERIODO DECLARADO:	Enero - 2021	**COMUNA:**	Los Vilos

INFORMACIÓN PARA SUBDERE

COBERTURA RECOLECCIÓN RSD Y ASIMILABLES:	Urbana: 30% de cobertura	Rural: 100% de cobertura
FRECUENCIA RECOLECCIÓN DÍAS POR SEMANA:	Zona Urbana: 3 días a la semana	Zona Rural: 2 días a la semana
COSTOS:	Recolección y transporte: $62000000 al mes	Kilogramo dispuesto: $6560 por kg
	Disposición final: $82312000 al mes	Kilogramo dispuesto: $87980 por kg
RECAUDACIÓN:	Por derecho de aseo: $621892 al mes	

El presente mensaje únicamente da cuenta de la recepción de la información reportada por el establecimiento individualizado, respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el D.S. N°1/2013 MMA (Art. N°26, 27 o 28).

Residuo	Cantidad (kg)	Tipo Tratamiento	Origen	Destino
20 03 01 | Mezclas de residuos municipales	80000 kg	Disposición final	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE	
20 01 02 | Vidrio	6500 kg	Valorización	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE	

Paso N° 3: Inicio de declaración anual

El usuario debera dirigirse al menu ubicado al costado derecho de la pantalla y seleccionar el periodo anual que desea realizar su declaración, posteriormente debera presionar el boton “INICIAR DECLARACIÓN”. Es importante mencionar que, si no se selecciona el periodo previo a iniciar su declaración, aparecera el mensaje de: “Elija el periodo para el mes o año que desee declarar y luego presione INICIAR DECLARACIÓN” de lo contrario no le permitira avanzar.

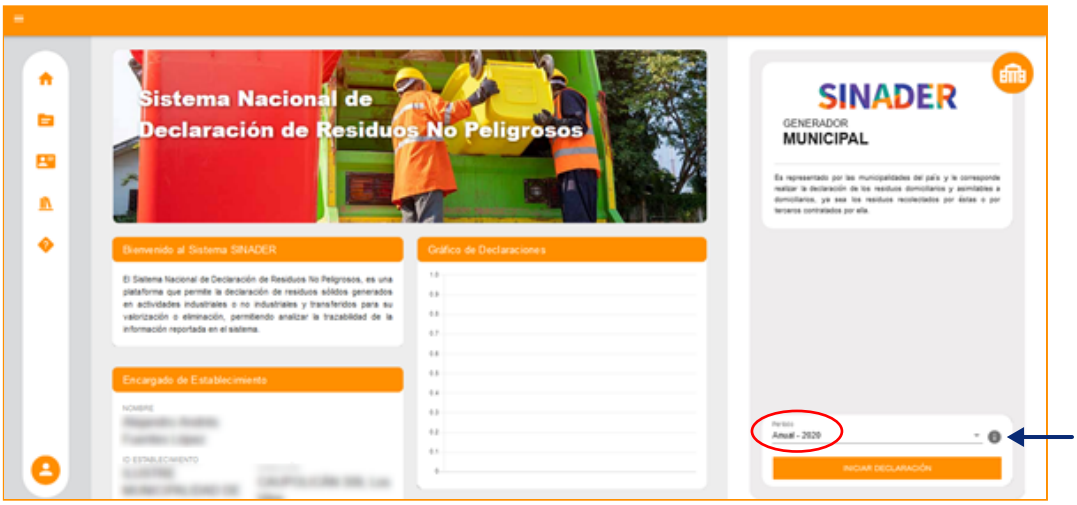

En esta sección debe completar los campos correspondientes a los residuos denominados “mezcla de residuos municipales”, cuyo código LER es el 20 03 01. En este apartado los campos de “capítulo”, “subcapítulo” y “residuo” se encuentran predefinidos, por lo que sólo deberá completar los datos de “cantidad”, la cual deberá ser indicada en kilógramos. Si sus valores contienen decimales, no olvide agregarlos utilizando comas (“,”).

A continuación, deberá completar los datos del destinatario, donde debe seleccionar el “destinatario” y “establecimiento”, detallando además el “tipo de tratamiento” y “tipo de gestión” que recibirán sus residuos, por parte del Destinatario.

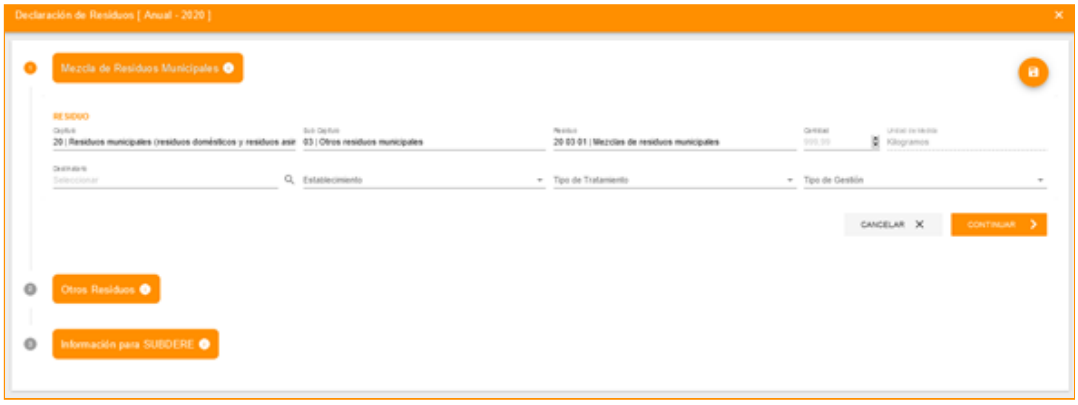

Otros residuos

En esta sección deberá agregar otros residuos que gestione el municipio, distinto a la “mezcla de residuos municipales” que fueron ingresados en el paso anterior, ya sea mediante la gestión de valorización o eliminación, para ello tendrá dos opciones; una es utilizando la plantilla de carga masiva de los residuos o en caso contrario, agregándolos uno a uno. En ambas opciones, la cantidad de los residuos debe ser en la unidad de medida kilógramos.

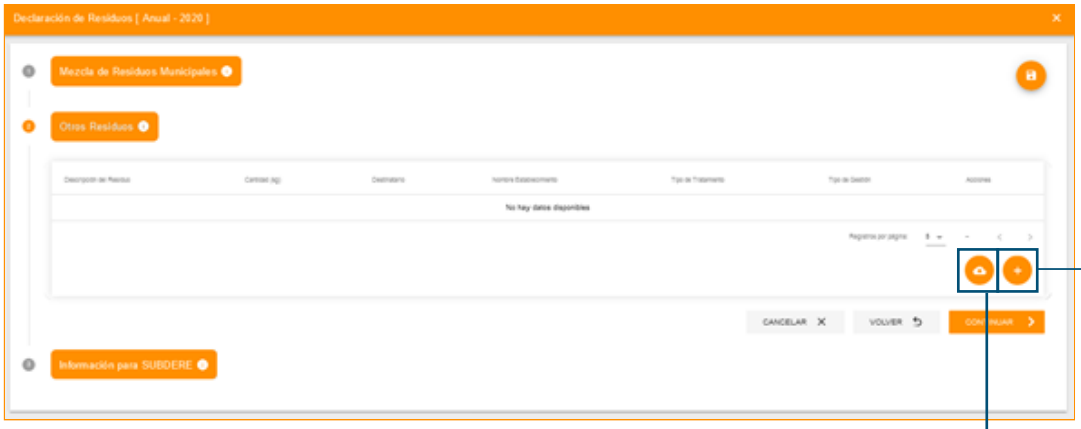

Subir carga masiva

Para utilizar esta opción, deberá descargar previamente la plantilla, presionando el botón “bajar plantilla”.

Agregar residuos

Para utilizar esta opción, deberá agregar los residuos uno a uno, con el detalle de la información del destinatario que se solicita.

Información para SUBDERE

En esta sección se solicita información base para la elaboración del Diagnóstico y Catastro Nacional de Residuos Sólidos Domiciliarios realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), los cuales deben completarse de manera obligatoria. Los campos son “cobertura de recolección de residuos sólidos domiciliarios y asimilables”, “frecuencia recolección días por semana”, “costos” y “recaudación”.

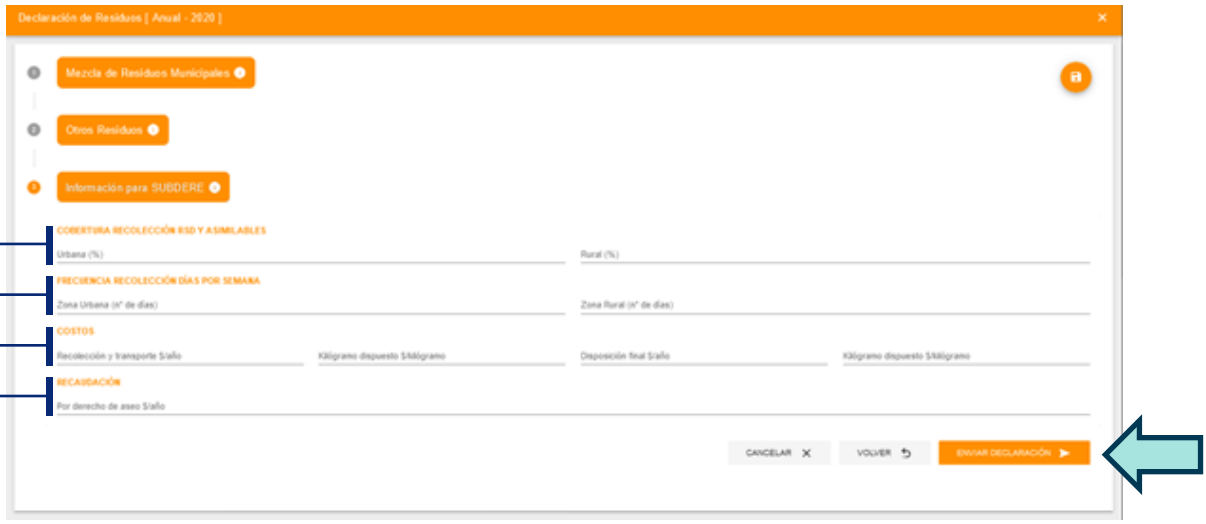

Deberá señalar el porcentaje de cobertura tanto para el área urbana como rural, lo cual deberá ser entre los rangos porcentuales de 0 a 100.

Deberá señalar la cantidad de días a la semana, con la que se efectúa la recolección, la cual debe ser entre los rangos numéricos 1 a 7.

Deberá señalar los costos de recolección y transporte, como así también la disposición final, esta información deberá indicarse en pesos chilenos por mes. En ambos casos, deberá además indicarse el costo de los kilógramos dispuestos por año.

Deberá señalar la recaudación por derecho de aseo, lo cual debe ser indicado en pesos chilenos por año.

Al presionar el botón “Enviar Declaración”, se le solicitará confirmar si efectivamente desea enviar su declaración.

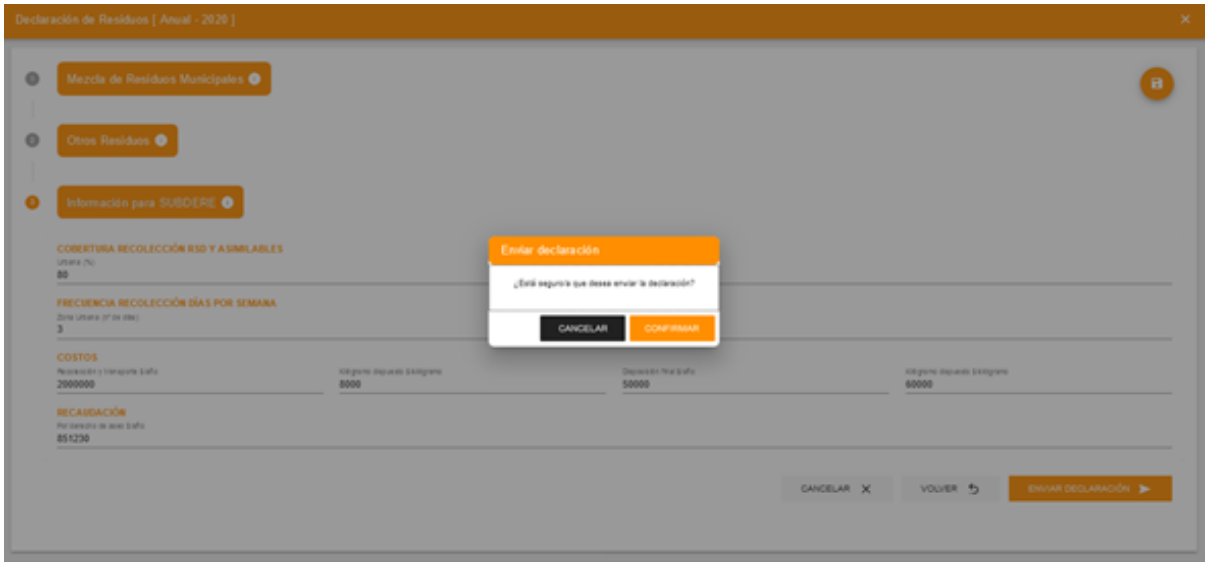

Al confirmar su envío, aparecerá el mensaje que su declaración fue enviada y se le indicará donde podrá revisarla.

9.INSTALACIÓN DE RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS (I.R.A.R.)

Para proceder a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 9 de la Resolución Exenta N° 144/2020 señala que los establecimientos, incluyendo las instalaciones de recepción y almacenamiento de residuos, que reciben anualmente más de 12 toneladas de residuos no sometidos a reglamentos específicos, deberán ingresar mensualmente la información acerca de dichos residuos al Sistema Nacional de Declaración de Residuos (SINADER), para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 27 del Reglamento del RETC.

A continuación, se procede a explicar el paso a paso de una declaración:

Paso N° 1: Inicio de declaración mensual

El usuario deberá dirigirse el menú ubicado al costado derecho de la pantalla y seleccionar el período que se desea realizar su declaración, para posteriormente presionar el botón “iniciar declaración”.

Es importante mencionar que, si no selecciona el período previo a iniciar su declaración, aparecerá el mensaje de: “elija el período para el mes o año que desee declarar y luego presione INICIAR DECLARACIÓN”, no permitiéndole avanzar.

Paso N° 2: Recepcionar residuos

Al seleccionar el periodo que debe recepcionar residuos, aparece una campanilla de color blanco sobre el botón de “iniciar declaración”, que indica si tiene residuos por recepcionar en el periodo.

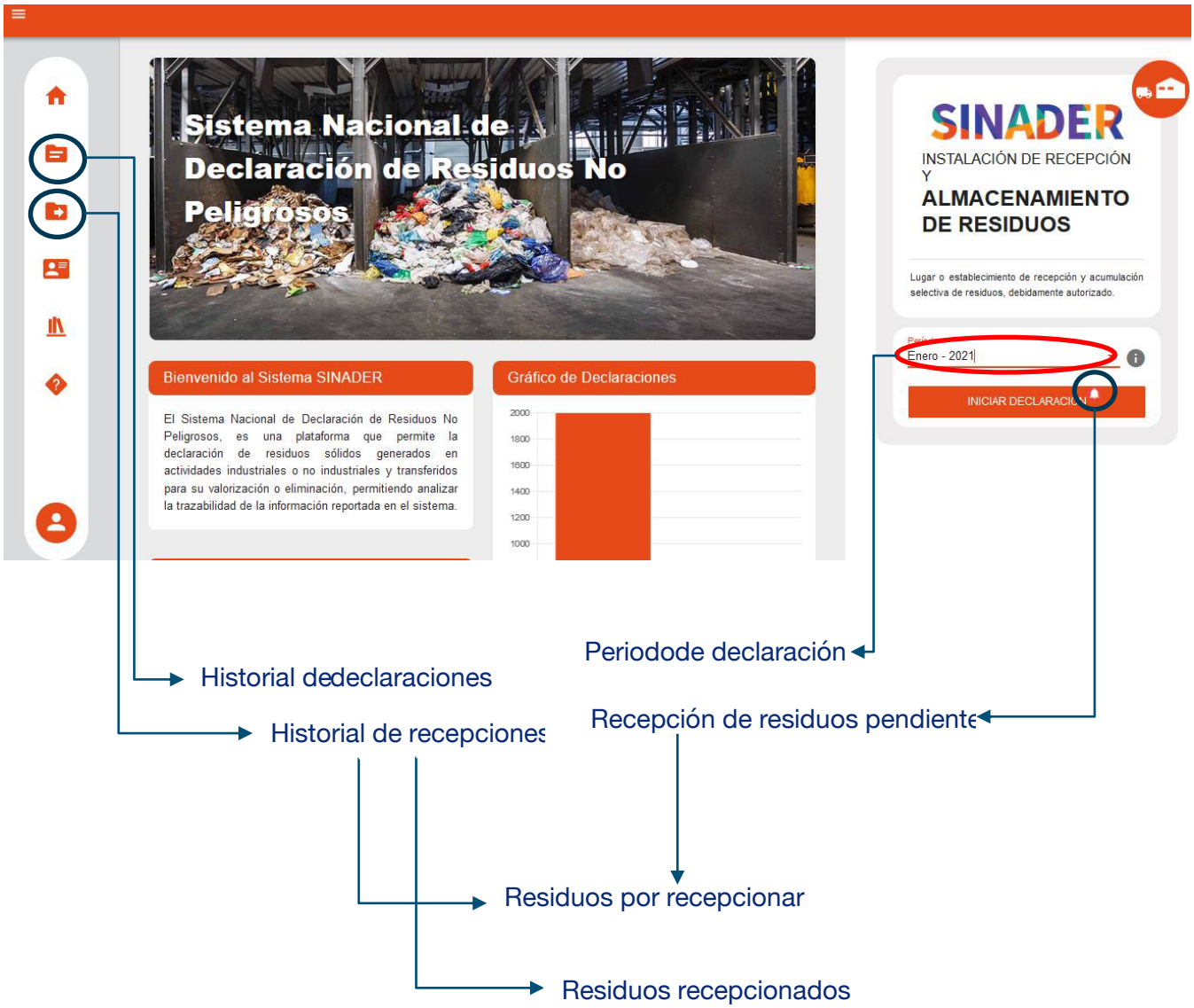

Paso N° 2.1: Residuos de entrada

En esta sección aparece el listado de todas las declaraciones de residuos, provenientes de distintos generadores, que usted debe recepcionar o que ya ha recepcionado en su establecimiento para el periodo seleccionado.

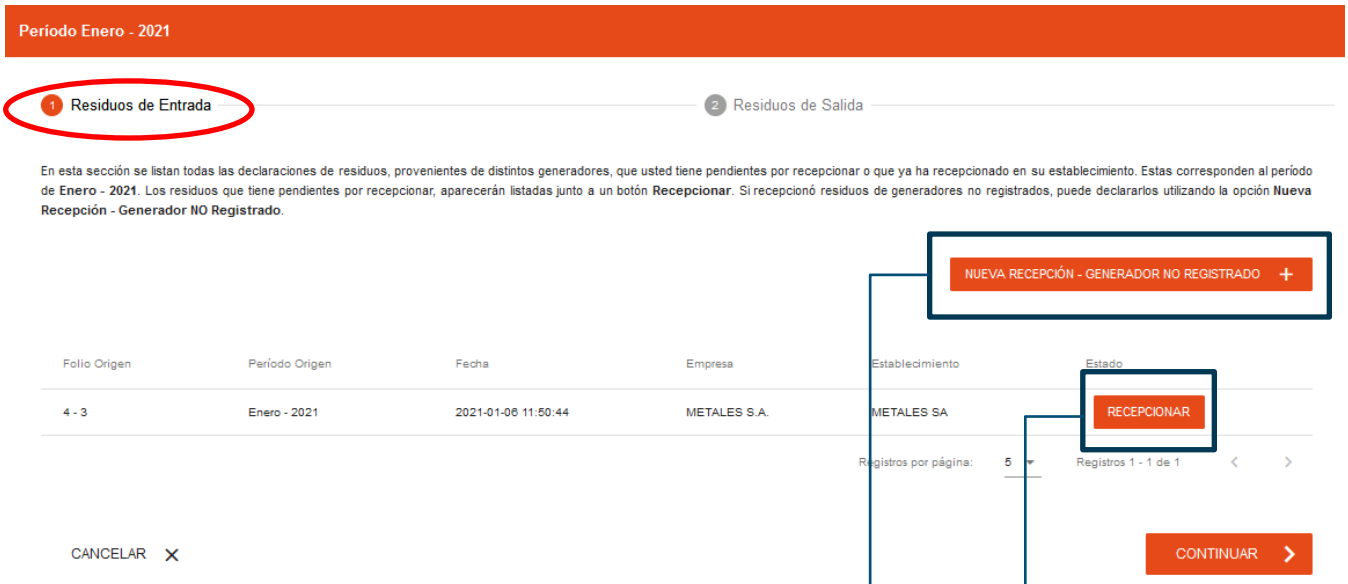

Si desea recepcionar residuos de generadores no registrados, puede declararlos utilizando esta opción, cuya validación del RUT será a través del SII.

Los residuos que tiene pendientes por recepcionar, aparecerán junto a este botón.

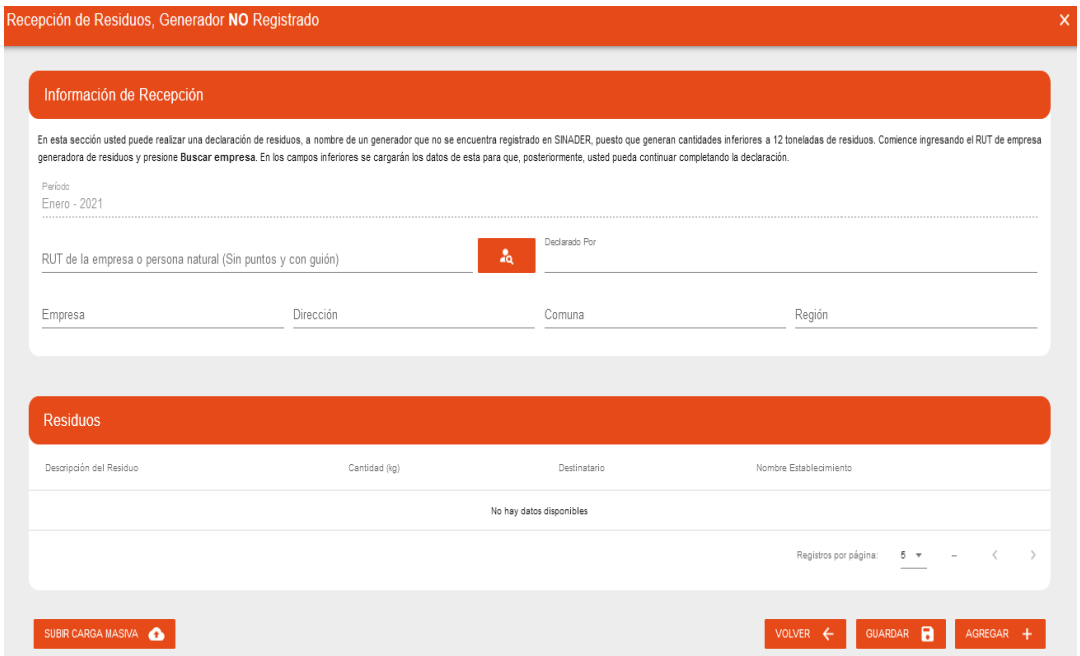

Para poder continuar, se deberá “recepcionar” los residuos pendientes presionando dicho botón, que lo llevará a la pantalla que se muestra en la siguiente imagen:

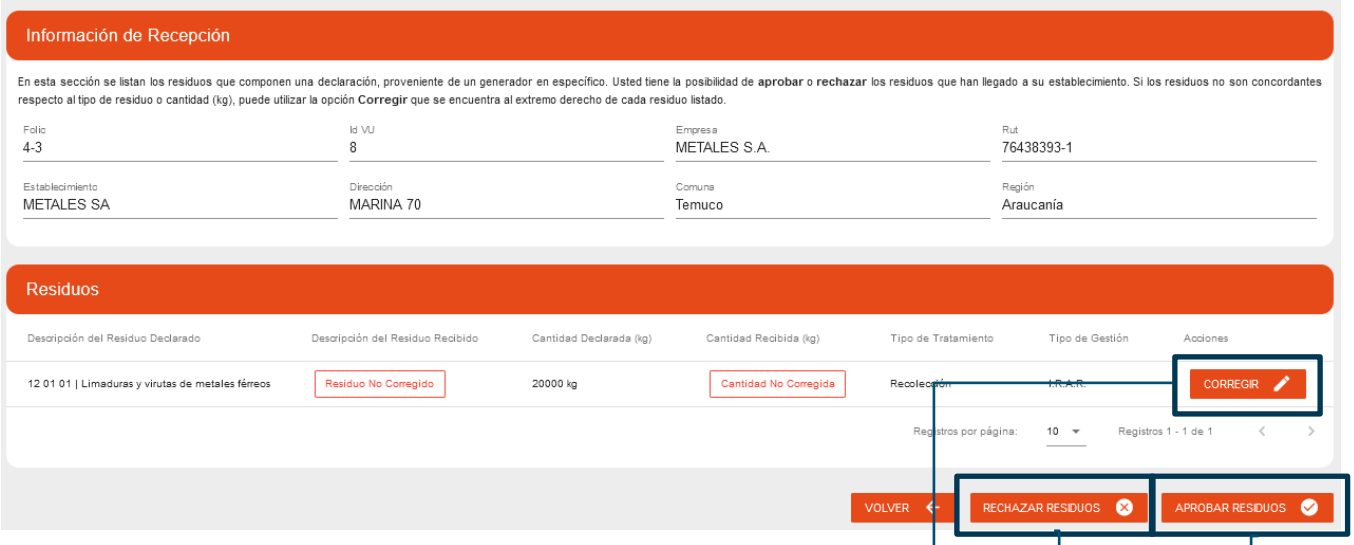

Este botón permite corregir datos del tipo de residuo y/o la cantidad recepcionada, en caso de que el Generador no haya ingresado correctamente esta información.

Este botón permite rechazar una declaración, en la eventualidad de que el Generador lo haya declarado erróneamente.

Este botón permite aprobar la recepción de los residuos.

En caso de que toda la información de la recepción de los residuos se encuentre correcta, se deberá utilizar la opción de “aprobar residuos”, al presionar dicho botón, solicitará confirmar si se está seguro de recepcionar los residuos, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Al confirmar la recepción de los residuos, no se encontrará el botón a la derecha en el cual se señalaba "recepcionar" y ahora su estado cambiará a "aprobada", como se muestra en la siguiente imagen:

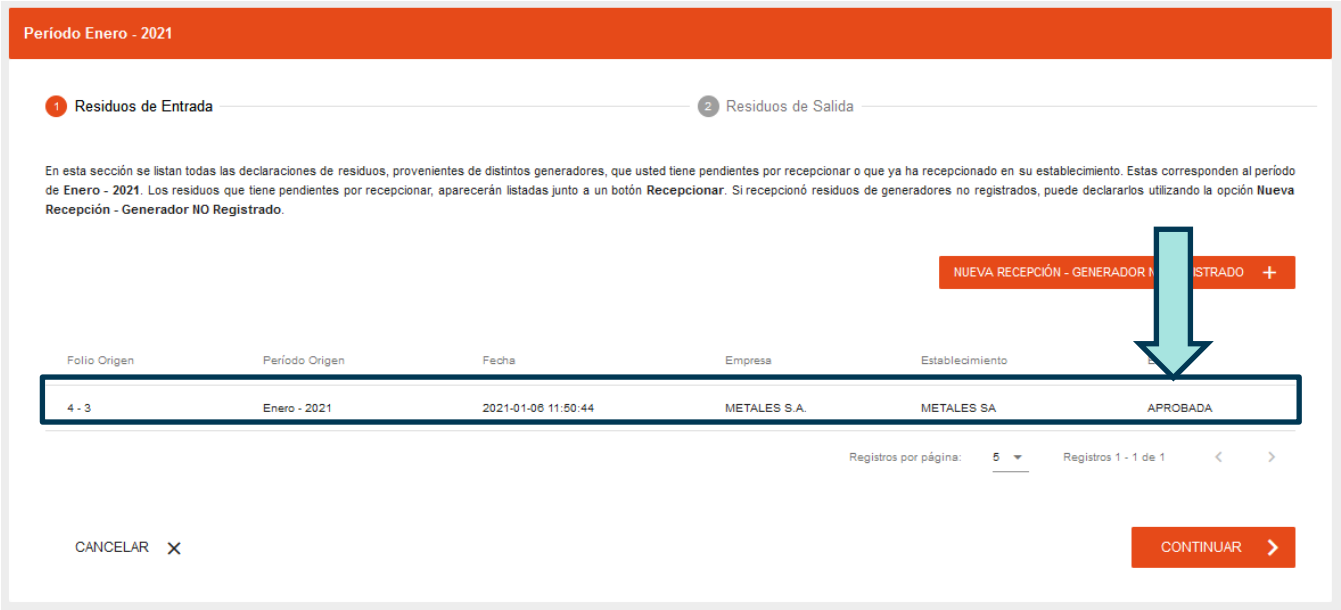

Paso N° 2.2: Residuos de salida

En esta sección podrá agregar los residuos de salida de sus instalaciones, producto de las labores propias del tratamiento realizado a los residuos recepcionados. En caso de que en el periodo no se hayan producido salida de residuos, deberá hacer uso del botón "Sin Movimientos" y presionar el botón de "Enviar Declaración" para ir al siguiente paso.

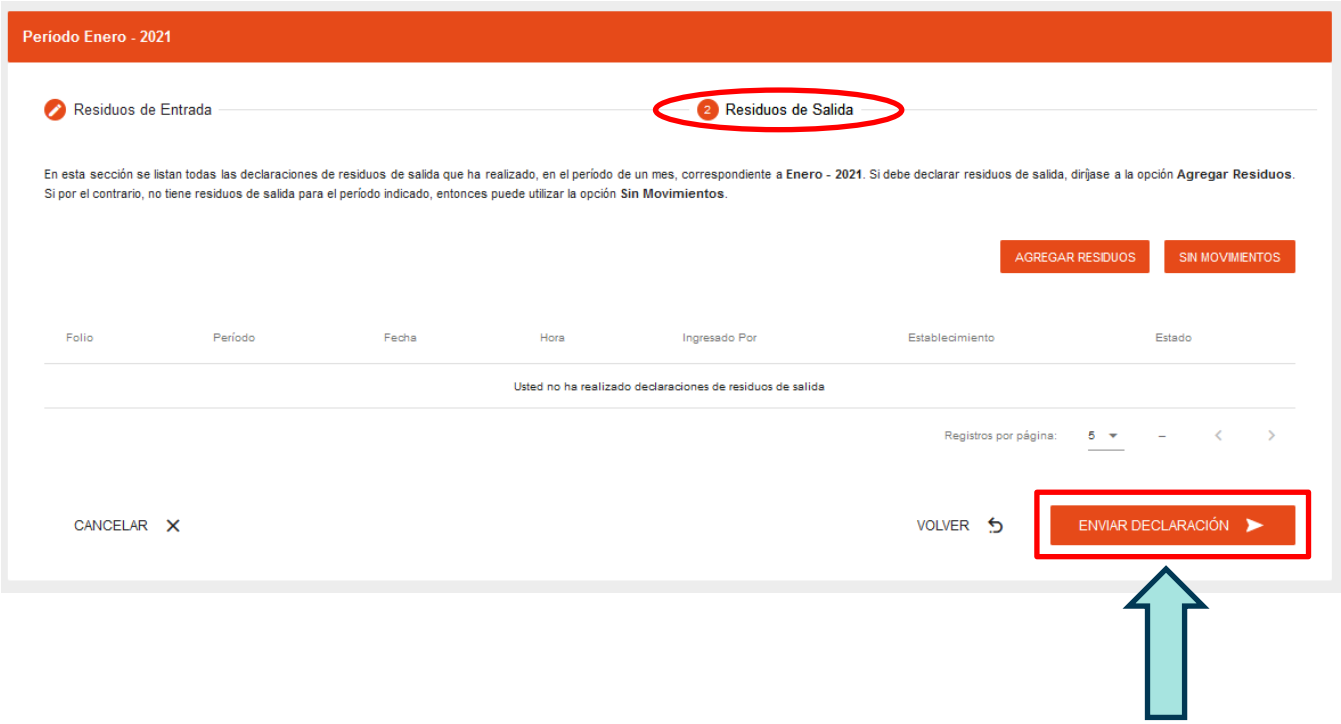

Paso N° 2.3: Envío de declaración

Al presionar el botón “Enviar Declaración”, se le solicitará confirmar si efectivamente desea enviar su declaración.

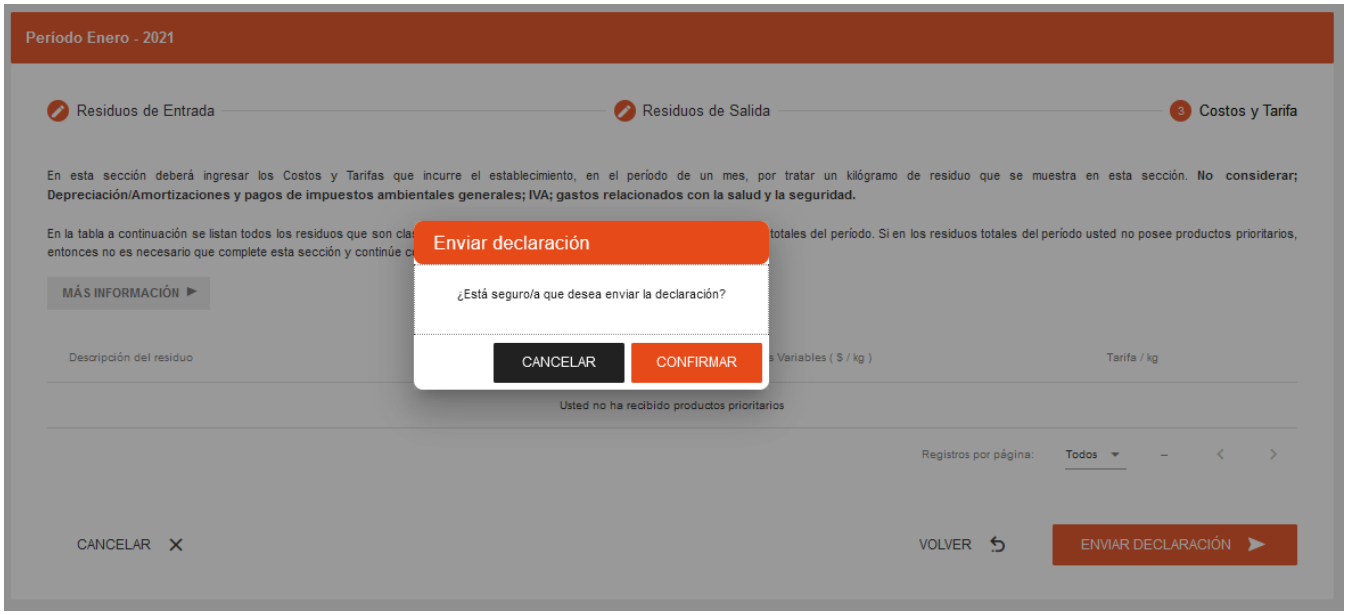

Al confirmar su envío, aparecerá el mensaje que su declaración fue enviada y se le indicará donde podrá revisarla.

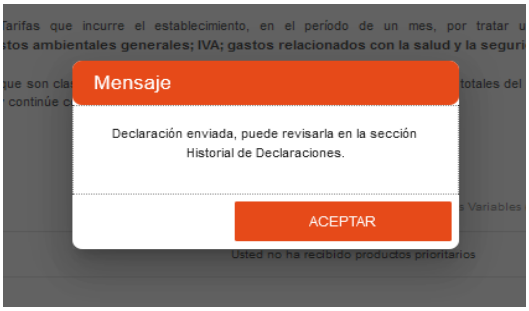

Paso N° 2.4: Historial de declaraciones

Esta sección fue creada para alojar todas sus declaraciones realizadas. En ella podrá revisar su estado, como se señala a continuación:

i. ENVIADA:
Cuando Ud. ha iniciado una declaración, pero esta aun no es recepcionada por el Destinatario Final.

ii. APROBADA:
Cuando la declaración es aprobada por el destinatario sin reparos.

iii. APROBADA CON OBSERVACIÓN:
Cuando la declaración es aprobada por el Destinatario Final, pero corrige datos de tipo de residuoo ajusta cantidades.

iv. RECHAZADA:
Cuando la declaración ha sido rechazada por el Destinatario Final, en la eventualidad de que usted lo haya declarado erróneamente.

v. BORRADOR:
Cuando inicia su declaración y guarda la información sin enviarla. Esta declaración se guardará como borrador en esta sección.

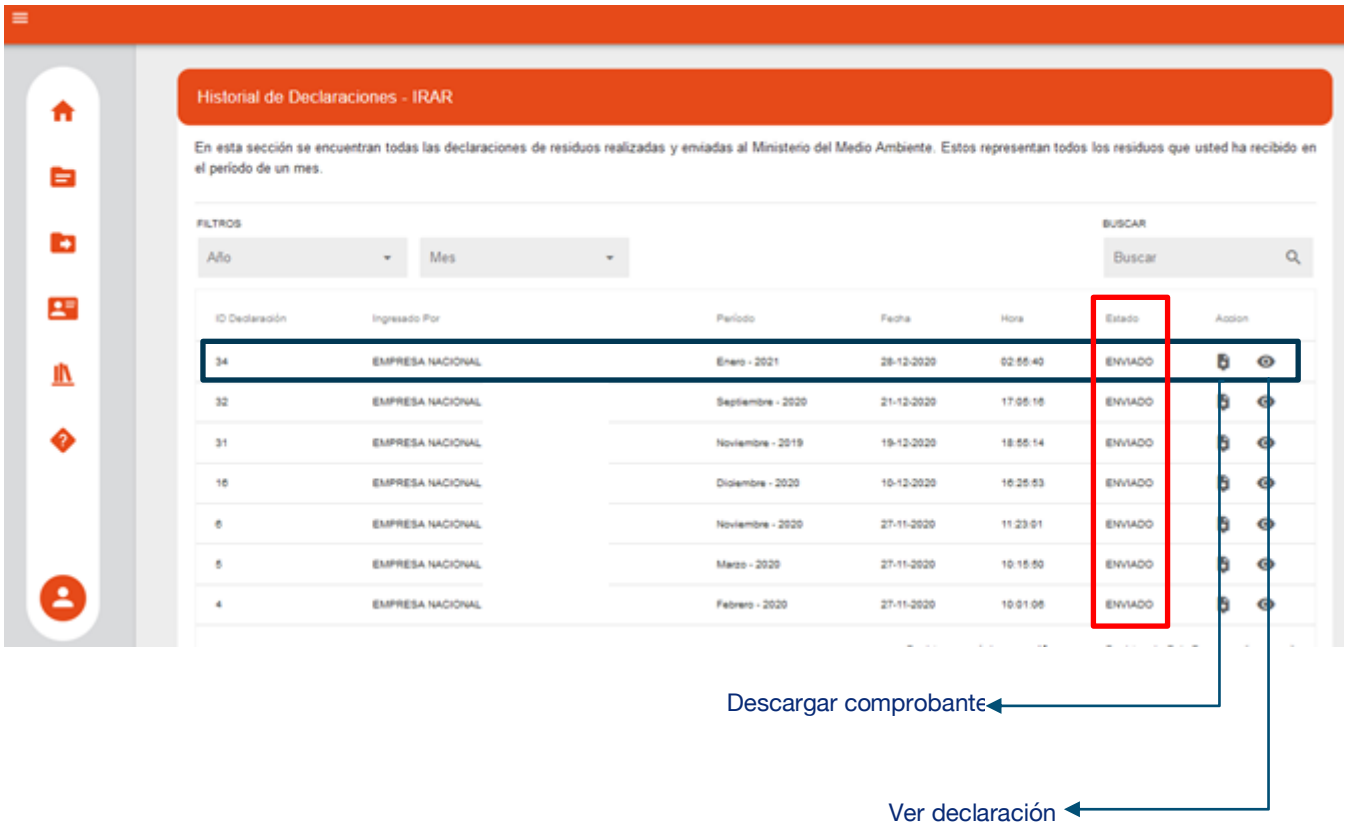

Paso N° 2.5: Comprobante de recepción de declaración

SINADER
Sistema Nacional de Declaración de Residuos

COMPROBANTE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DEL RETC

DECLARACIÓN MENSUAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

SISTEMA NACIONAL DE DECLARACIÓN DE RESIDUOS (SINADER)

ESTABLECIMIENTO:
RAZÓN SOCIAL:
RUT TITULAR:

TIPO DE DECLARACIÓN: DESTINO DE RESIDUOS **ESTADO:** ENVIADO

CÓDIGO IDENTIFICADOR:	8780		
FECHA DECLARACIÓN:	08-01-2021	**REGIÓN:**	Valparaíso
PERIODO DECLARADO:	Enero - 2021	**COMUNA:**	Concón

El presente mensaje únicamente da cuenta de la recepción de la información reportada por el establecimiento individualizado, respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el D.S. N°1/2013 MMA (Art. N°26, 27 o 28). Así como también en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 144/2020, Norma Básica para la Implementación de Modificación al Reglamento de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC.

RESIDUOS DE ENTRADA

En esta sección se listan todos los residuos de entrada, provenientes de distintos generadores, que usted ya ha recepcionado en su establecimiento. Estas corresponden al período de **Enero - 2021**.

Residuo	Cantidad (kg)	Tipo Tratamiento	Origen	Destino	Estado
12 01 01 | Limaduras y virutas de metales férreos	20000 kg	Recolección			APROBADA

RESIDUOS DE SALIDA

En esta sección se listan todos los residuos de salida, enviados a distintos receptores, que usted ha despachado en el período de un mes. Estas corresponden al período de **Enero - 2021**.

Residuo	Cantidad (kg)	Tipo Tratamiento	Origen	Destino

Paso N° 3: Inicio de declaración anual

El usuario deberá dirigirse el menú ubicado al costado derecho de la pantalla y seleccionar el período que se desea realizar su declaración, para posteriormente presionar el botón “iniciar declaración”.

Es importante mencionar que, si no selecciona el período previo a iniciar su declaración, aparecerá el mensaje de: “elija el período para el mes o año que desee declarar y luego presione INICIAR DECLARACIÓN”, no permitiéndole avanzar.

En esta sección aparece el listado de todas las declaraciones de residuos, provenientes de distintos generadores, que usted debe recepcionar o que ya ha recepcionado en su establecimiento para el periodo seleccionado.

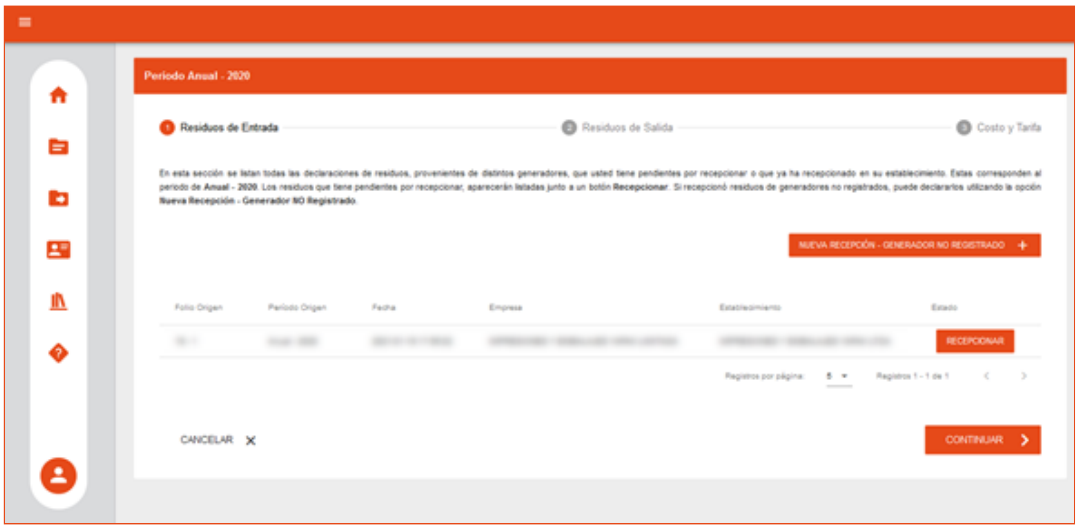

En caso de que toda la información de la recepción de los residuos se encuentre correcta, se deberá utilizar la opción de “aprobar residuos”. Al confirmar la recepción de los residuos, no se encontrará el botón a la derecha en el cual se señalaba “recepcionar” y ahora su estado cambiará a “aprobada”, como se muestra en la siguiente imagen:

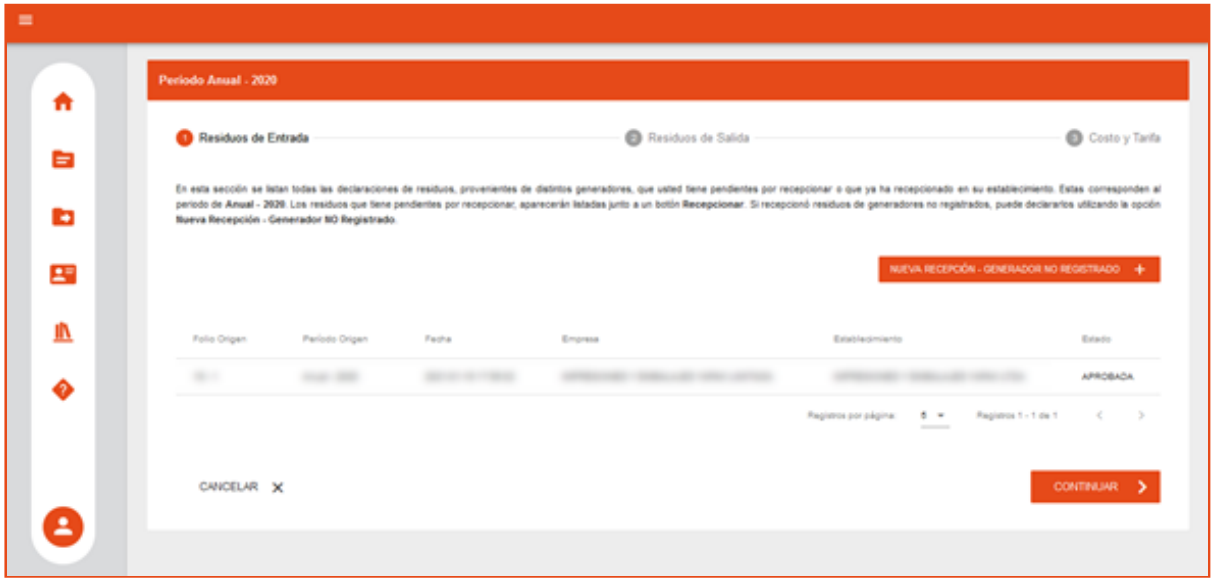

En esta sección podrá agregar los residuos de salida de sus instalaciones, producto de las labores propias del tratamiento realizado a los residuos recepcionados. En caso de que en el periodo no se hayan producido salida de residuos, deberá hacer uso del botón “Sin Movimientos” y presionar el botón de “Enviar Declaración” para ir al siguiente paso.

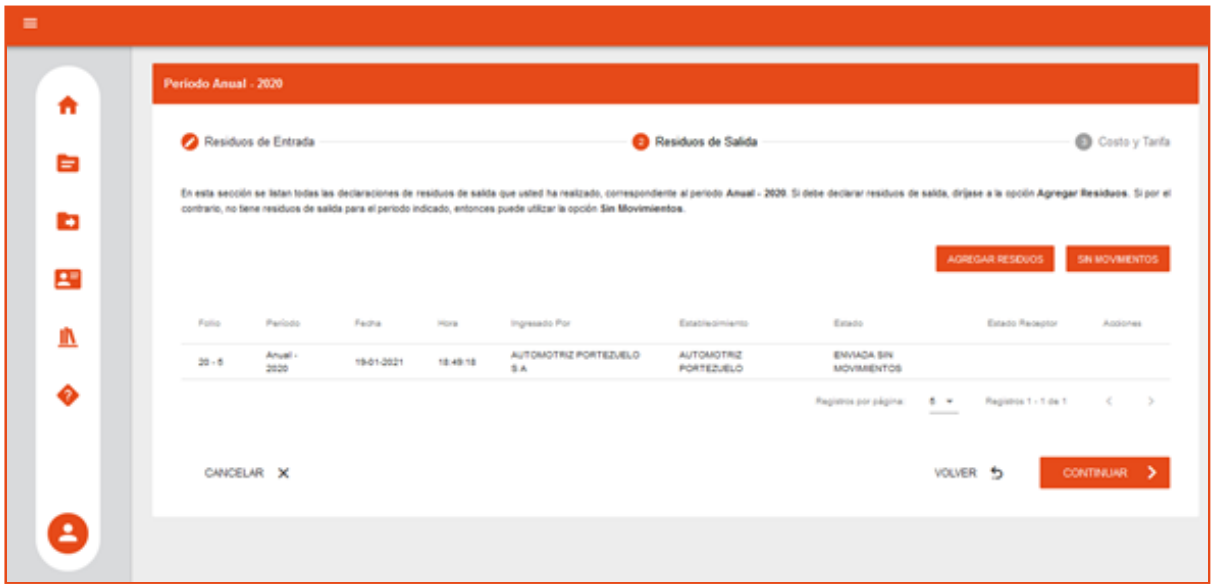

Información de costos y tarifas

En esta sección debe completar información de costos y tarifas (expresada en pesos chilenos por kilogramos) asociada al tratamiento de los residuos, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley N° 20.920, para todos los residuos recepcionados. Este campo será voluntario completarlo en una primera fase, aplicando el principio de gradualidad de dicha Ley, pero transcurrido un rango de tiempo, esta sección será obligatoria y no se podrá proseguir con la declaración si no se completan los campos requeridos.

COSTO: Valor referencial estimado en pesos chilenos, de todos los costos que la empresa incurre para tratar un kilógramo de residuo.

TARIFA: Precio por tratar un kilógramo de residuo (según materialidad).

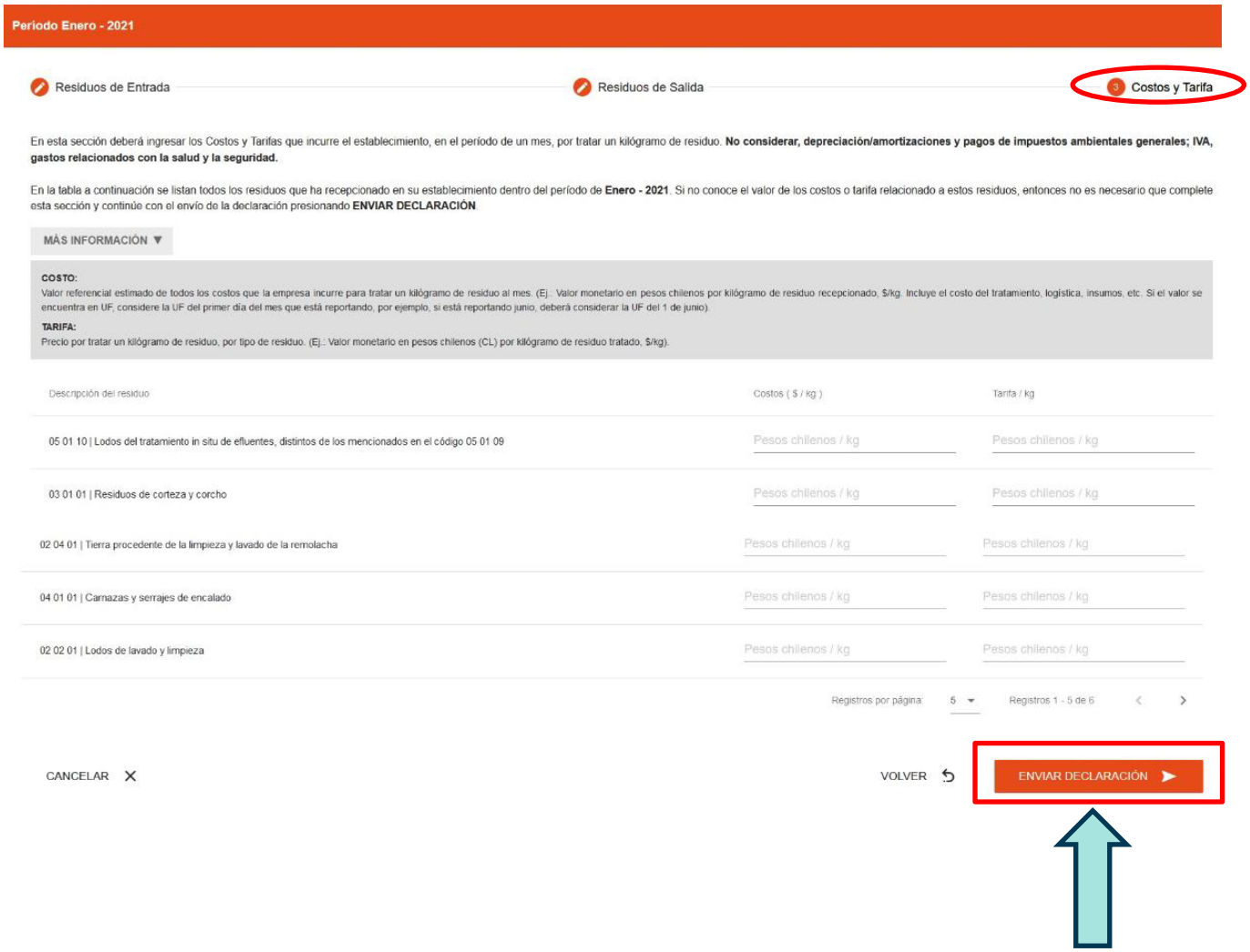

Al presionar el botón “Enviar Declaración”, se le solicitará confirmar si efectivamente desea enviar su declaración.

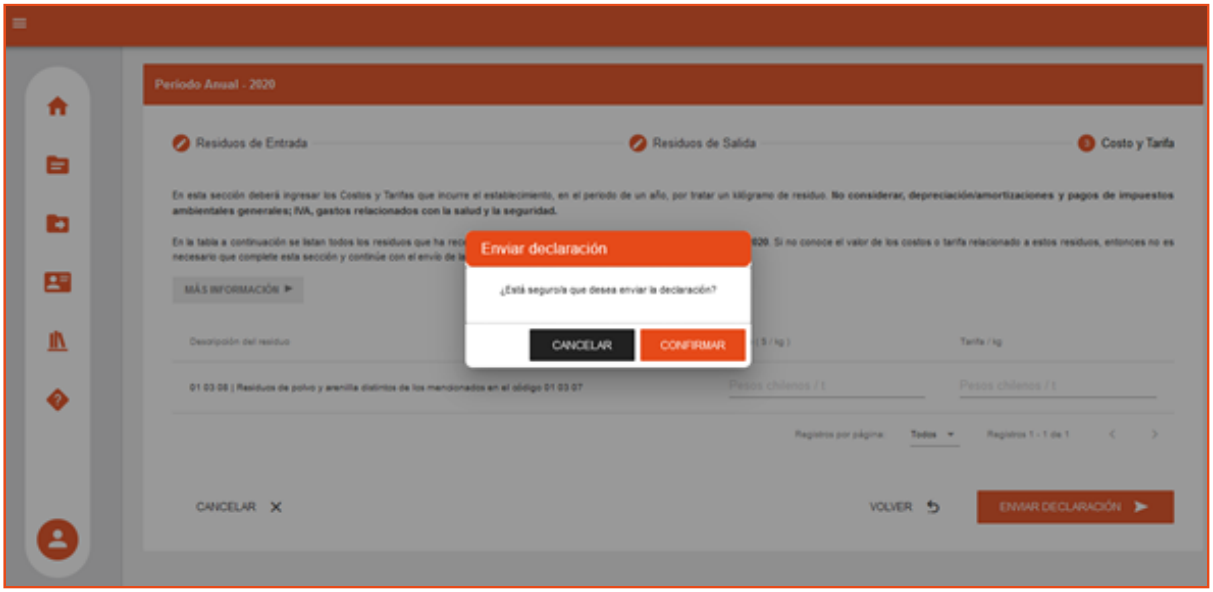

Al confirmar su envío, aparecerá el mensaje que su declaración fue enviada y se le indicará donde podrá revisarla.

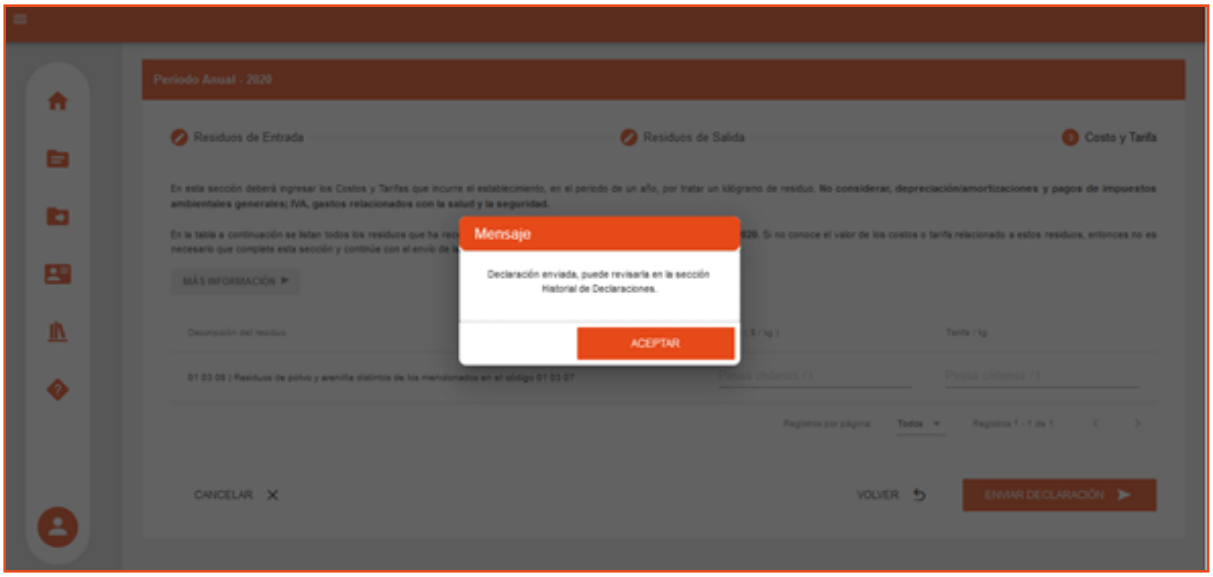

10. DESTINATARIO FINAL

Para proceder a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 9 de la Resolución Exenta N° 144/2020 donde se señala que aquellos establecimientos, que reciben anualmente más de 12 toneladas de residuos no sometidos a reglamentos específicos, deberán ingresar mensualmente la información acerca de dichos residuos al Sistema Nacional de Declaración de Residuos (SINADER), para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 27 del Reglamento del RETC.

A continuación, se procede a explicar el paso a paso de una declaración:

Paso N° 1: Inicio de declaración

El usuario deberá dirigirse al menú ubicado en el costado derecho de la pantalla y seleccionar el periodo en que debe realizar su declaración, para posteriormente presionar el botón “Iniciar Declaración”.

Es importante mencionar que, si no selecciona el período previo al iniciar su declaración, aparecerá el mensaje de: “elija el período para el mes o año que desee declarar y luego presione INICIAR DECLARACIÓN”, no permitiéndole avanzar.

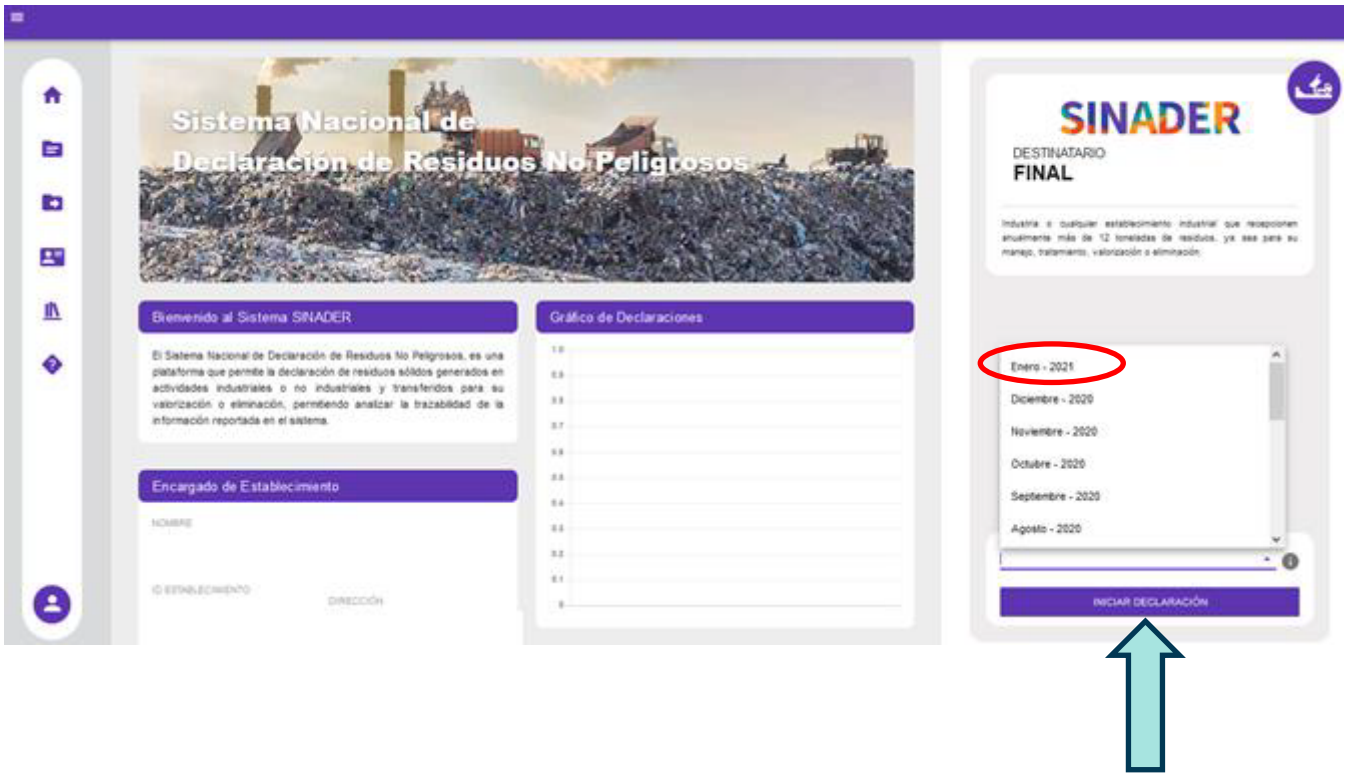

Paso N° 2: Recepcionar residuos

Al seleccionar el periodo del cual se requiere recepcionar residuos, sobre el botón de "Iniciar Declaración" aparece una campanilla de color blanco, que indica que tiene residuos por recepcionar en el periodo.

Paso N° 2.1: Residuos de entrada

En esta sección aparece el listado de todas las declaraciones de residuos, provenientes de distintos generadores, que usted debe recepcionar los residuos que haya recibido su establecimiento para el periodo seleccionado.

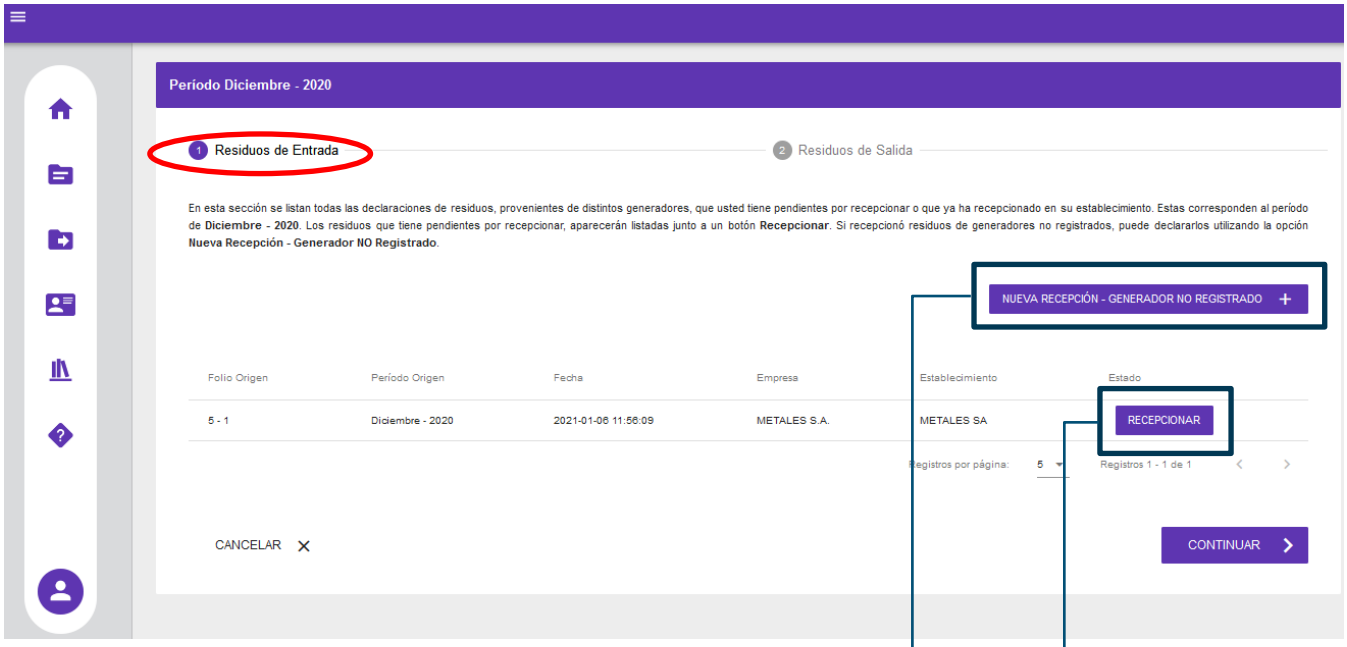

Si desea recepcionar residuos de generadores no registrados por estar bajo el umbral de las 12 toneladas al año, puede declararlos utilizando esta opción, cuya validación será a través del RUT en el SII.

Los residuos pendientes de recepcionar, aparecerán junto a este botón.

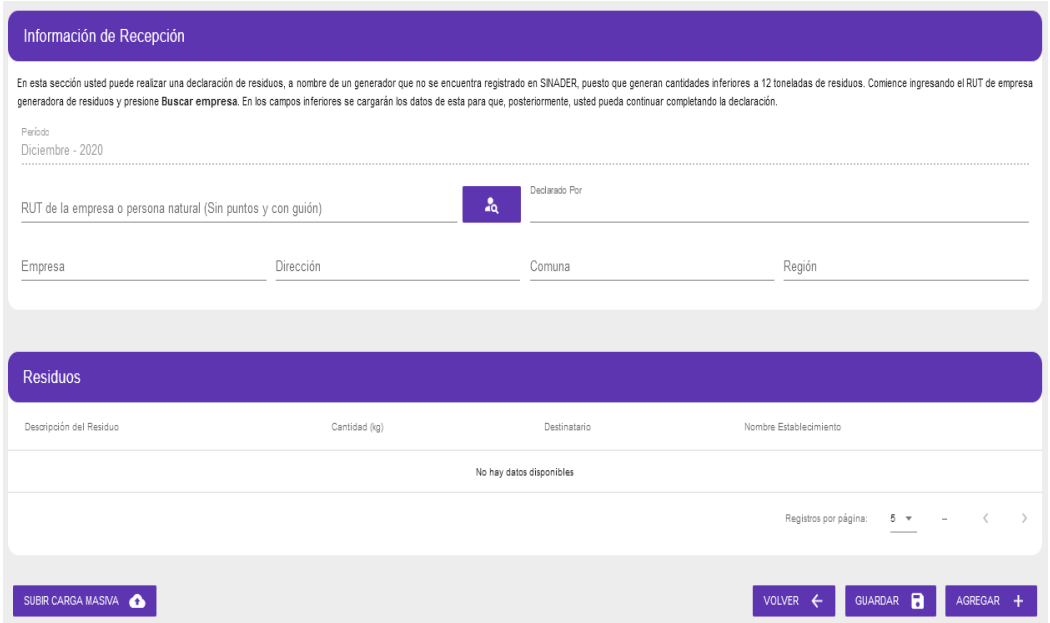

A continuación, deberá “recepcionar” los residuos pendientes presionando dicho botón, que lo llevará a la pantalla que se presenta en la siguiente imagen:

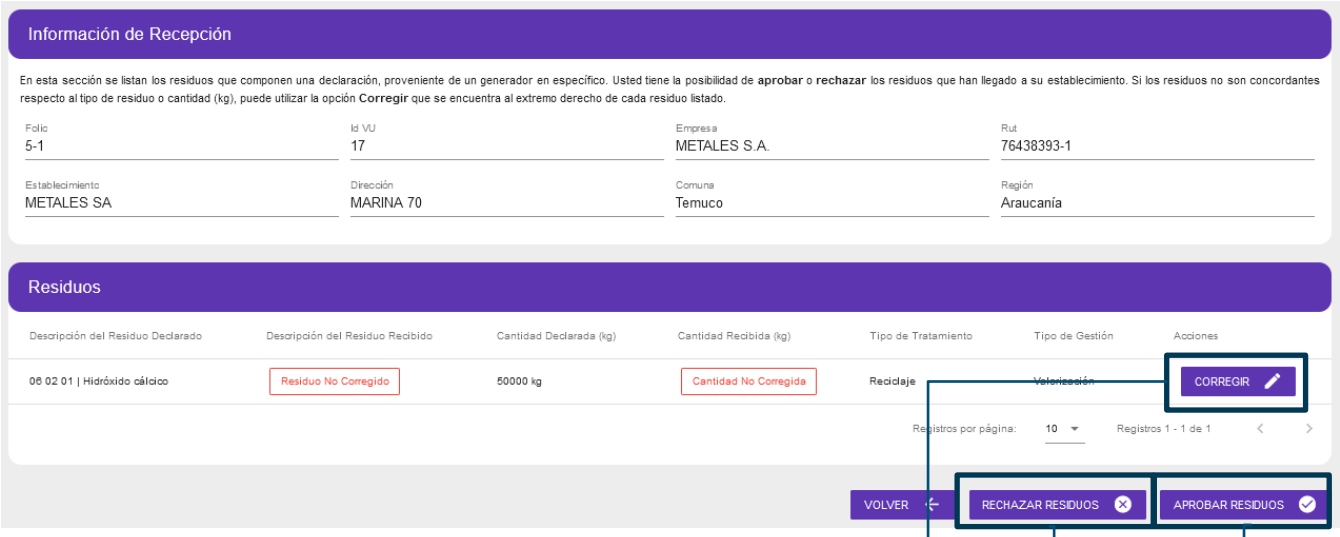

Este botón permite corregir datos del tipo de residuo y/o la cantidad recepcionada, en caso de que el Generador o I.R.A R. no haya ingresado correctamente esta información.

Este botón permite rechazar una declaración, en la eventualidad de que el Generador lo haya declarado erróneamente.

Este botón permite aprobar la recepción de los residuos.

En el caso que toda la información de la recepción de los residuos se encuentre correcta, deberá utilizar la opción “aprobar residuos”, al presionar dicho botón, solicitará confirmar si está seguro de recepcionar los residuos, tal como se muestra en la siguiente imagen:

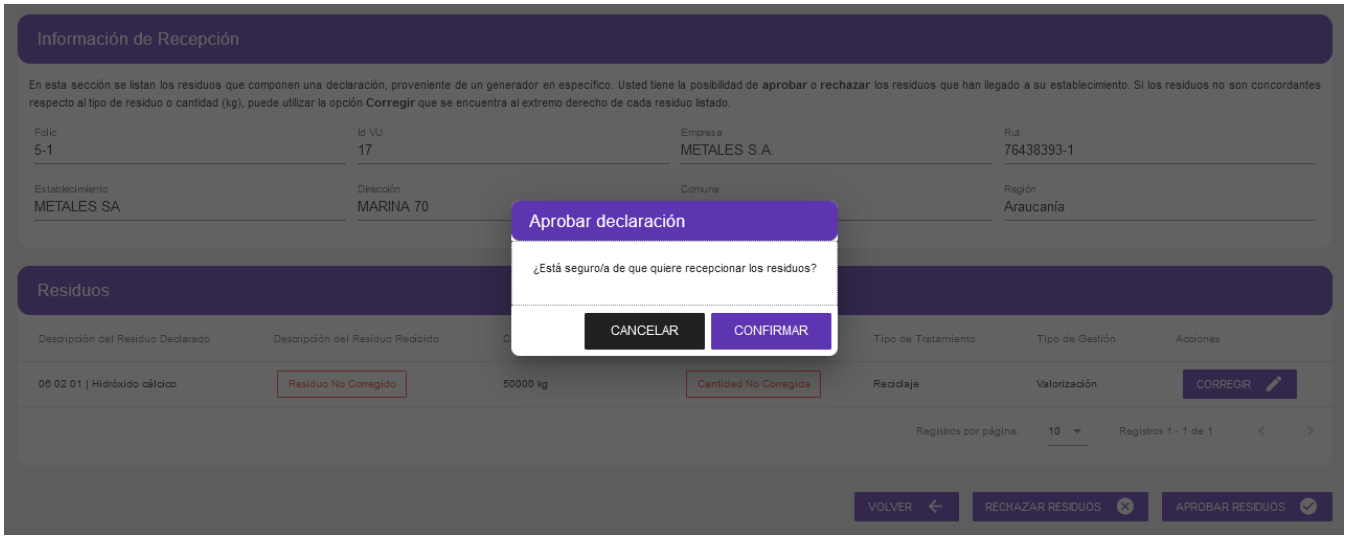

Al confirmar la recepción de los residuos, no se encontrará el botón a la derecha que señalaba "recepcionar" y ahora su estado cambiará a "aprobada", como se muestra en la siguiente imagen:

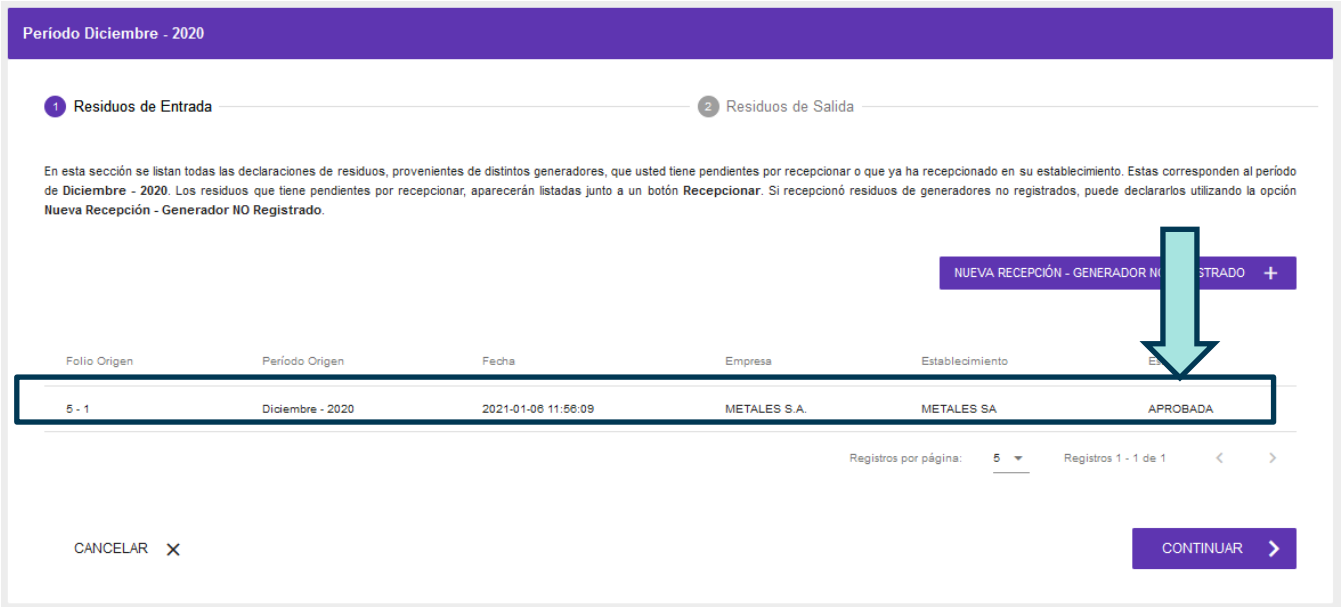

Paso N° 2.2: Residuos de salida

En esta sección podrá agregar los residuos de salida de sus instalaciones, producto de las labores propias del tratamiento realizado a los residuos recepcionados. En caso de que en el periodo no se hayan producido salida de residuos, deberá hacer uso del botón "sin movimientos" y presionar el botón de "Enviar Declaración" para ir al paso siguiente.

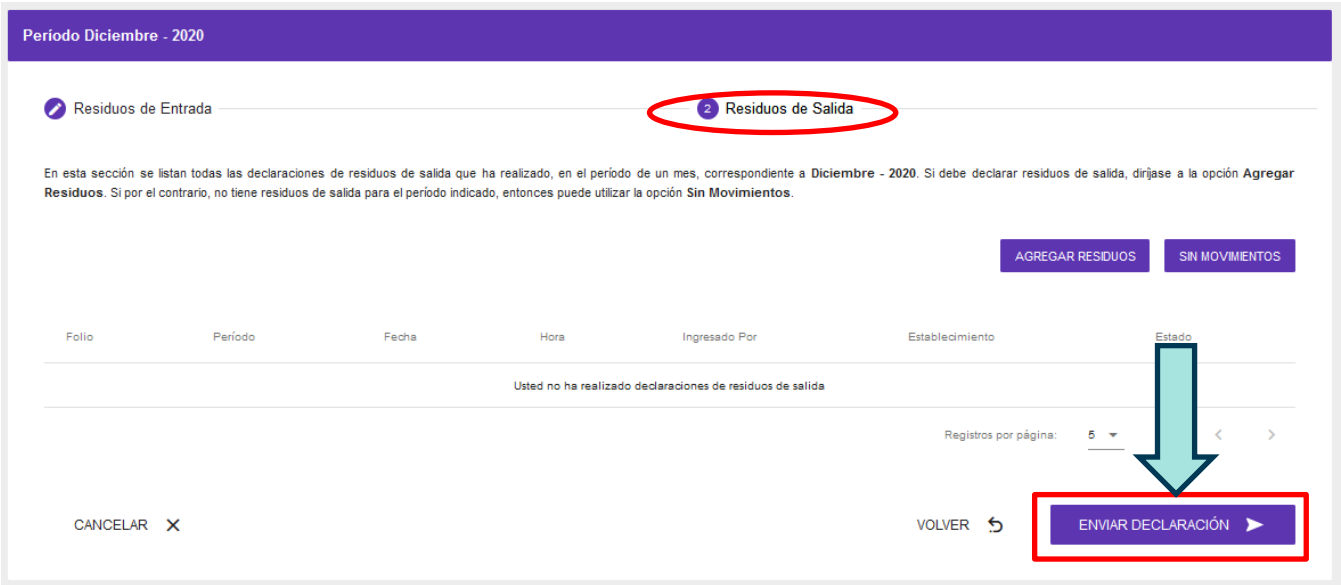

Paso N° 2.3: Envío de declaración

Al presionar el botón “Enviar Declaración”, se le solicitará confirmar si efectivamente desea enviar su declaración.

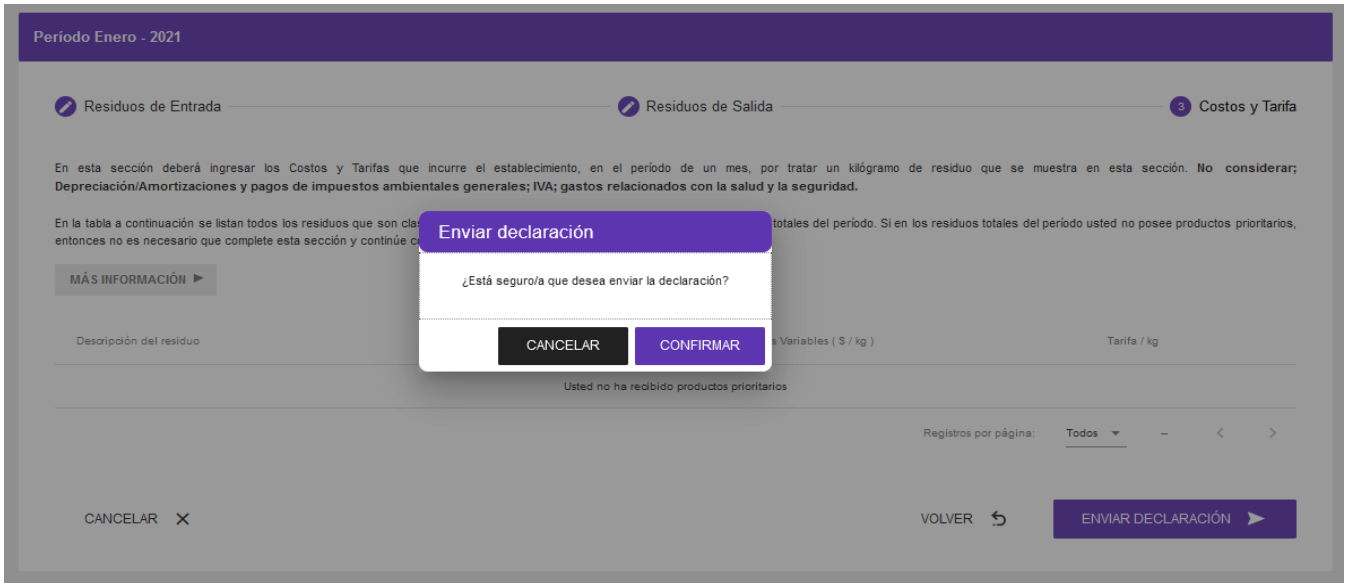

Al confirmar su envío, aparecerá el mensaje que su declaración fue enviada y se indicará donde podrá revisarla.

Paso N° 2.4: Historial de declaraciones

Esta sección fue creada para alojar todas sus declaraciones realizadas. En ella podrá revisar su estado, el cual será “enviado” cuando haya finalizado su declaración.

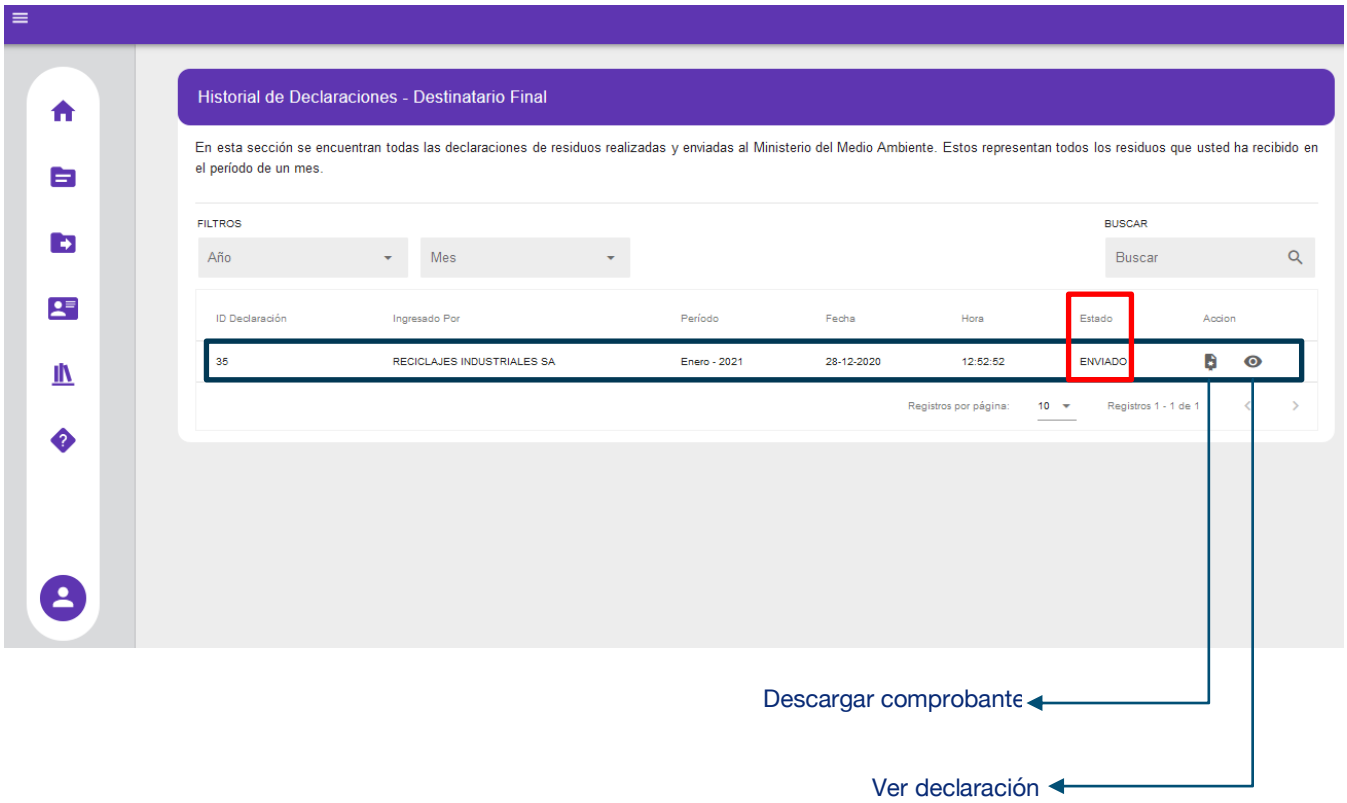

Paso N° 2.5: Comprobante de recepción de declaración

SINADER
Sistema Nacional de Declaración de Residuos

COMPROBANTE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DEL RETC

DECLARACIÓN MENSUAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

SISTEMA NACIONAL DE DECLARACIÓN DE RESIDUOS (SINADER)

ESTABLECIMIENTO:
RAZÓN SOCIAL:
RUT TITULAR:

TIPO DE DECLARACIÓN: DESTINO DE RESIDUOS **ESTADO:** ENVIADO

CÓDIGO IDENTIFICADOR:	5453558		
FECHA DECLARACIÓN:	28-12-2020	**REGIÓN:**	Metropolitana de Santiago
PERIODO DECLARADO:	Enero - 2021	**COMUNA:**	Pudahuel

El presente mensaje únicamente da cuenta de la recepción de la información reportada por el establecimiento individualizado, respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el D.S. N°1/2013 MMA (Art. N°26, 27 o 28).

RESIDUOS DE ENTRADA

En esta sección se listan todos los residuos de entrada, provenientes de distintos generadores, que usted ya ha recepcionado en su establecimiento. Estas corresponden al período de **Enero - 2021**.

Residuo	Cantidad (kg)	Tipo Tratamiento	Origen	Destino	Estado
20 01 02 | Vidrio	6500 kg	Valorización	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS	RECICLAJES INDUSTRIALES SA	APROBADA

RESIDUOS DE SALIDA

En esta sección se listan todos los residuos de salida, enviados a distintos receptores, que usted ha despachado en el período de un mes. Estas corresponden al período de **Enero - 2021**.

Residuo	Cantidad (kg)	Tipo Tratamiento	Origen	Destino

Paso N° 3: Inicio de declaración anual

El usuario deberá dirigirse el menú ubicado al costado derecho de la pantalla y seleccionar el período que se desea realizar su declaración, para posteriormente presionar el botón “iniciar declaración”.

Es importante mencionar que, si no
mensaje de: “elija el período para el mes o año que desee declarar y luego presione INICIAR DECLARACIÓN”, no permitiéndole avanzar.

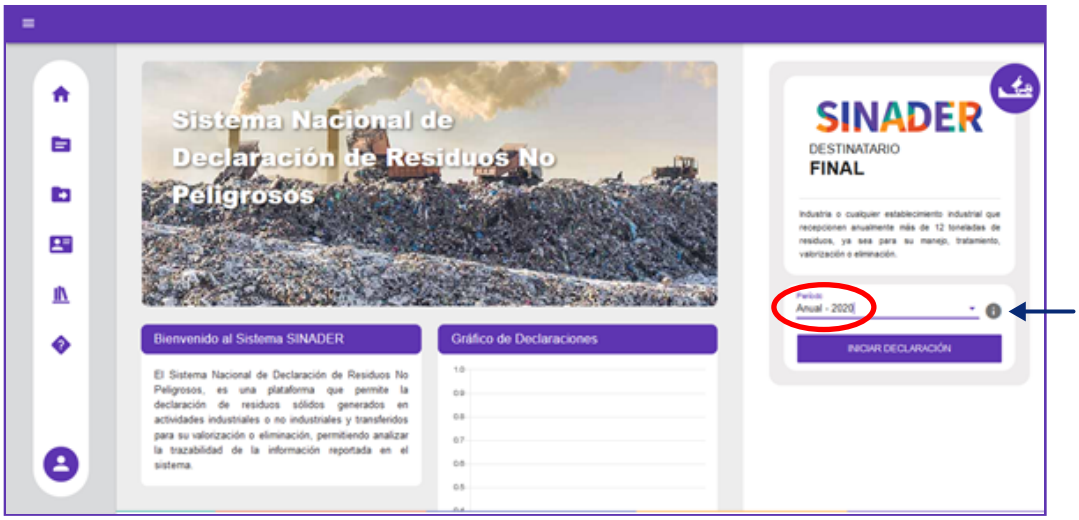

En esta sección aparece el listado de todas las declaraciones de residuos, provenientes de distintos generadores, que usted debe recepcionar o que ya ha recepcionado en su establecimiento para el periodo seleccionado.

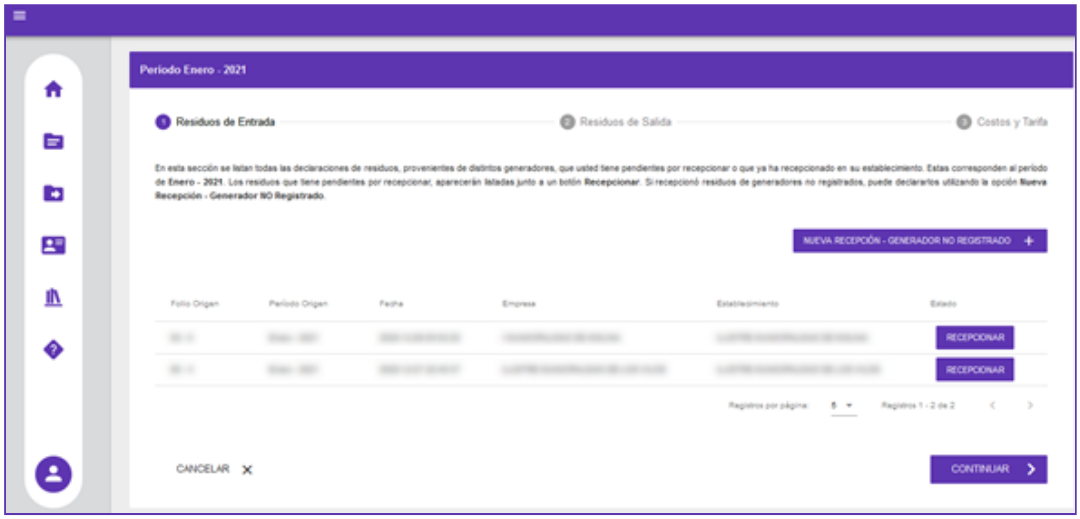

En caso de que toda la información de la recepción de los residuos se encuentre correcta, se deberá utilizar la opción de “aprobar residuos”. Al confirmar la recepción de los residuos, no se encontrará el botón a la derecha en el cual se señalaba “recepcionar” y ahora su estado cambiará a “aprobada”, como se muestra en la siguiente imagen:

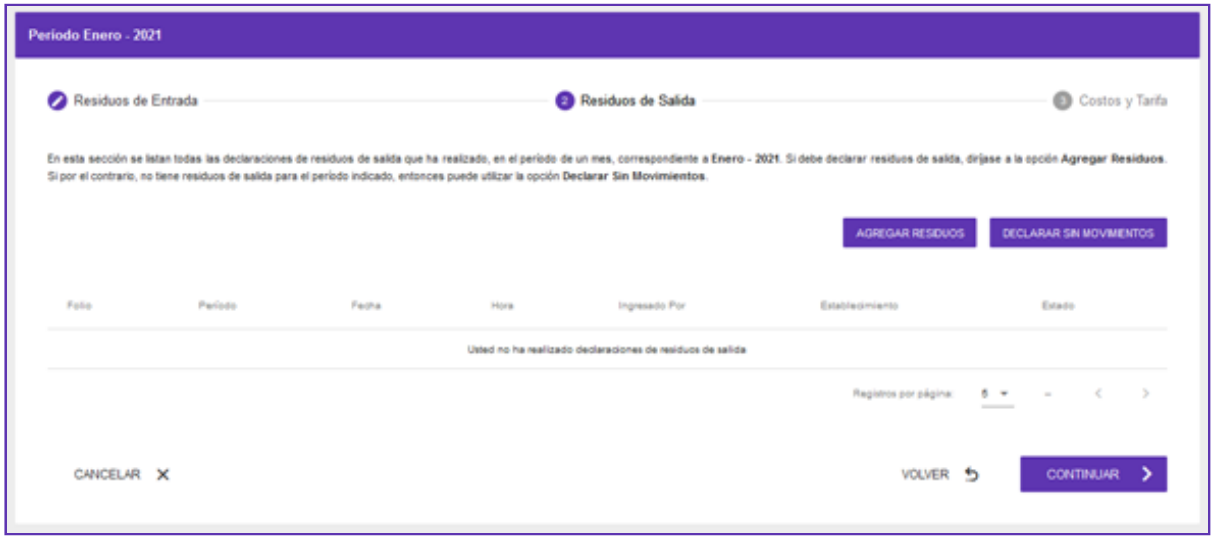

En esta sección podrá agregar los residuos de salida de sus instalaciones, producto de las labores propias del tratamiento realizado a los residuos recepcionados. En caso de que en el periodo no se hayan producido salida de residuos, deberá hacer uso del botón “Sin Movimientos” y presionar el botón de “Enviar Declaración” para ir al siguiente paso.

Información de costos y tarifas

En esta sección debe completar información de costos y tarifas (expresada en pesos por kilogramos) asociada al tratamiento de los residuos, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley N° 20.920, para todos los residuos recepcionados. Este campo será voluntario completarlo en una primera fase, aplicando el principio de gradualidad de dicha Ley, pero transcurrido un rango de tiempo, esta sección será obligatoria y no se podrá proseguir con la declaración si no se completan los campos requeridos.

COSTO: Valor referencial estimado en pesos chilenos, de todos los costos que la empresa incurre para tratar un kilógramo de residuo.

TARIFA: Precio por tratar un kilógramo de residuo (según materialidad).

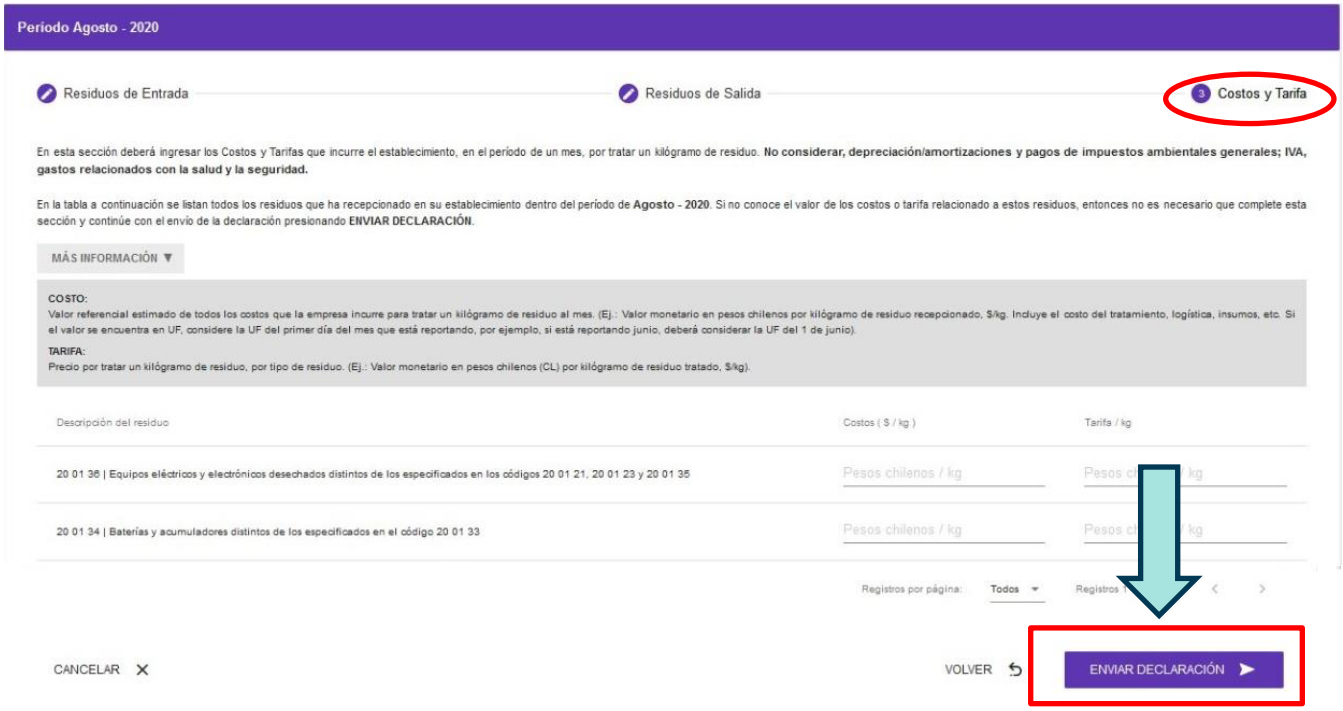

Al presionar el botón “Enviar Declaración”, se le solicitará confirmar si efectivamente desea enviar su declaración.

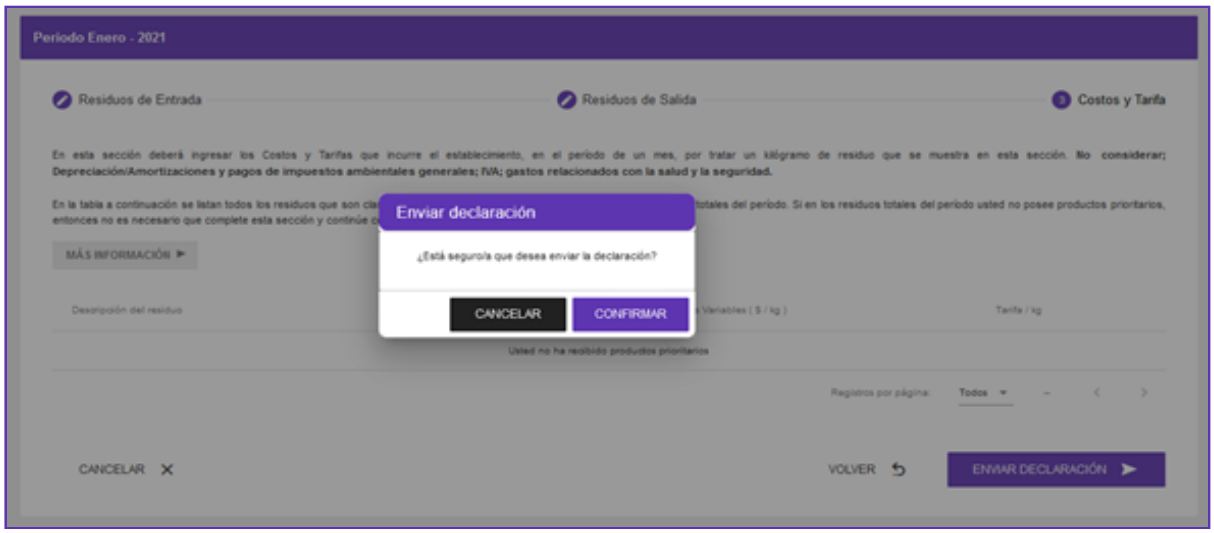

Al confirmar su envío, aparecerá el mensaje que su declaración fue enviada y se le indicará donde podrá revisarla.

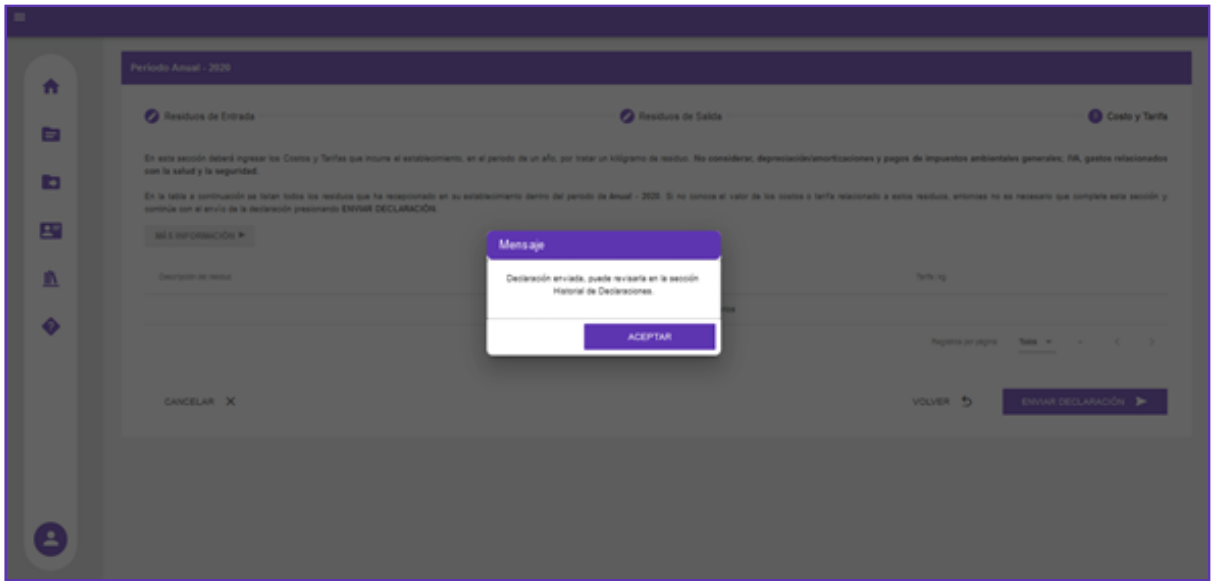

11. Anexos

11.1: Tabla tipos de gestión

Gestión	Código
Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos (I.R.A.R)	1
Valorización	2
Eliminación	3

11.2: Tabla tipos de tratamiento

Gestión	Tratamiento	Descripción del tratamiento	Código
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	
ELIMINACIÓN			1
	Disposición final		3
		Relleno sanitario	11
		Vertedero	12
		Monorelleno	14
		Basural	30
		Recepción de lodos en PTAS	32
		Depósito de seguridad	33
		Sitio de escombros de la construcción	60
		Área de disposición controlada	65
		Depósito de cenizas	58
	Pretratamiento		48
		Residuos voluminosos	49
		Residuos municipales	56
	Incineración sin recuperación de energía		4
RECOLECCIÓN			5
	Pretratamiento (I.R.A.R)		35
		Pretratamiento de papel, cartón y productos de papel	36
		Pretratamiento vidrio	37
		Pretratamiento de ropa	38
		Pretratamiento de tejidos, cuero y piel	39
		Pretratamiento de aceites y grasas comestibles	40
		Pretratamiento de pinturas, tintas, adhesivos y resinas que no contienen sustancias peligrosas	41
		Pretratamiento de detergentes que no contienen sustancias peligrosas	42
		Pretratamiento de madera que no contiene sustancias peligrosas	43
		Pretratamiento de metales	44
		Pretratamiento de plásticos	45

		Pretratamiento de neumáticos fuera de uso	47
		Pretratamiento de residuos voluminosos	50
		Pretratamiento de aparatos eléctricos y electrónicos	57
		Pretratamiento de caucho y goma	61
		Pretratamiento de materiales eléctricos	64
		Pretratamiento de residuos agroalimentarios	73
		Pretratamiento de tintas secas y fertilizantes	74
		Pretratamiento de equipos de refrigeración	75
		Pretratamiento de equipos eléctricos y electrónicos desechados que no contienen componentes peligrosos	81
		Pretratamiento de transformadores sin PCB´s	84
VALORIZACIÓN			2
	Reciclaje		8
		Reciclaje de papel, cartón y productos de papel	16
		Reciclaje de textiles	17
		Reciclaje de plásticos	18
		Reciclaje de vidrio	19
		Reciclaje de metales	20
		Reciclaje de residuos voluminosos	22
		Reciclaje de neumáticos fuera de uso	46
		Reciclaje de residuos de pastas y/o productos alimenticios para consumo animal	66
		Reciclaje de aparatos eléctricos y electrónicos	76
		Reciclaje de aceites y grasas comestibles	80
		Reciclaje de cenizas volantes de carbón	6
		Reciclaje de ladrillos refractarios	10
		Reciclaje de restos de animal para consumo animal	13
		Reciclaje de residuos hidrobiológicos para consumo animal	15
		Reducción de residuos orgánicos en base a larvas de insectos	68
		Co-procesamiento	23
		Compostaje	27
		Lombricultura	28
		Degradación anaeróbica	29
	Recuperación de energía		9
		Co-incineración	24
		Incineración con recuperación de energía	25
	Recepción de lodos de PTAS		62
		Aplicación al suelo	63
	Preparación para reutilización		7
	Aplicación al suelo		31